DECRETO NUMERO 171
Fecha: 01 de agosto de 2017

POR EL CUAL SE CREAN Y MODIFICAN RUBROS PRESUPUESTALES Y SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2017

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, La Ley 715 de 2001, los decretos reglamentarios 192 y 735 de 2001, la ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, así como las autorizaciones concedidas por el Honorable Concejo Distrital de Santa Marta mediante Acuerdo 013 de 01 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO

1. Que mediante los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo No. 013 del 01 de agosto de 2017, el Concejo del Distrito de Santa Marta, autorizó al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para crear y modificar rubros presupuestales, realizar adiciones al Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2017 en la suma de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($73,430,886,421.63) y realizar reducciones en la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE. (13,345,900,258.29).

2. Que mediante los Artículos Tercero y Cuarto del Acuerdo No. 013 del 01 de agosto de 2017, el Concejo del Distrito de Santa Marta, autorizó al Alcalde Distrital, para crear y modificar rubros presupuestales, realizar adiciones y reducciones al Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2017 en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. ($5,842,043,616,14); y con el fin de realizar traslados entre unidades ejecutoras con los recursos del Superávit - Vigencia Anterior.

3. Que mediante el Artículo Quinto del Acuerdo No. 013 de 2017, el Concejo del Distrito de Santa Marta, autorizó al Alcalde Distrital, para crear y modificar rubros presupuestales y realizar créditos y contracréditos al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2017 en la suma de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($19.430.978.457.54).

4. Que mediante el Artículo Sexto del Acuerdo No. 013 de 2017, el Concejo Distrital autorizó al Alcalde, para modificar el Concepto del Rubro Presupuestal de Gastos e Inversión: 04 -1 - 5 2 3 9 8 - 32 Vigencia Anterior - Gestión Programática de la Salud Publica, el cual quedará así: 04 - 1 - 5 2 3 9 8 - 32 Vigencia Anterior - Gestión del Conocimiento.

Y en mérito de lo anterior,
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear y modificar rubros presupuestales, realizar adiciones al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal en la suma de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($73,430,886,421.63) y realizar reducciones en la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE. (13,345,900,258.29), de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 013 de 2017, distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos:

Identificación Presupuestal	Concepto	Adiciones	Reducciones
03 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
03 - 0101	INGRESOS CORRIENTES		
03 - 010101	INGRESOS TRIBUTARIOS		
03 - 01010102	IMPUESTOS INDIRECTOS		
03 - 0101010216	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos		
03 - 010101021601 - 22	Impuesto de Transporte por gasoductos	339,198,807.00	
03 - 0101020202	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		
03 - 010102020201	TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN		
03 - 01010202020102	SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL		
03 - 0101020202010201 - 77	SGP Cultura	42,016,832.76	
03 - 0101020202010202 - 78	SGP Deporte y Recreación	55,022,443.32	
03 - 0101020202010203 - 79	SGP Otros Sectores Libre Inversión	532,213,218.38	
03 - 0101020202010103	S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		
03 - 0101020202010301 - 76	SGP Agua Potable	860,656,139.69	
03 - 010102020201010103	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA		
03 - 0101020202010101030 1 - 549	SGP - Atención Integral de La Primera Infancia - Conpes 3887 de 2017	1,490,697,764.00	
03 - 0102	INGRESOS DE CAPITAL		
03 - 010203	Rendimientos Financieros		
03 - 01020301	Rendimientos Financieros de Recursos Libre destinación		
03 - 0102030101 - 46	Rendimientos Financieros Recursos Propios Libre Destinación	78,182,896.00	
03 - 01020302	Rendimientos Financieros Destinación Específica		
03 - 0102030202 - 02	Rendimientos Financieros - Recursos para Deportes	1,125.00	
03 - 0102030203 - 12	Rendimientos Financieros - Estampilla Pro-Cultura	8,303,137.00	
03 - 0102030204 - 16	Rendimientos Financieros - Tránsito y Transporte	8,562,098.49	
03 - 0102030205 - 203	Rendimientos Financieros - Estratificación Socioeconómica	1,653,351.98	
03 - 0102030206 - 133	Rendimientos Financieros -Contribución sobre Contratos de Obras Públicas-Fondo Distrital de Seguridad	21,182,498.00	

Identificación Presupuestal	Concepto	Adiciones	Reducciones
03 - 0102030206 - 200	Rendimientos Financieros - Habilitación Títulos-Aporte Hogares-Por un País de Propietarios	67,637.00	
03 - 01020303	Rendimientos Financieros - Propósito General Forzosa Inversión		
03 - 0102030301 - 77	Rendimientos Financieros - Propósito General Forzosa Inversión - SGP Cultura	2,993,466.72	
03 - 0102030302 - 78	Rendimientos Financieros - Propósito General Forzosa Inversión - SGP Deporte	3,053,677.51	
03 - 0102030303 - 79	Rendimientos Financieros - SGP Propósito General Otros Sectores Libre Inversión	30,519,442.18	
03 - 01020304	Rendimientos Financieros - SGP Agua Potable y Saneamiento Básico		
03 - 0102030401 - 76	Rendimientos Financieros - S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	51,892,305.70	
03 - 01020305	Rendimientos Financieros - Regalías		
03 - 0102030501 - 21	Rendimientos Financieros - Impuesto de Transporte por Carbón	264,641,323.69	
03 - 0102030502 - 22	Rendimientos Financieros - Impuesto de Transporte por Gas	28,611,602.41	
03 - 01020311 - 134	Rendimientos Financieros- SGP Resguardos Indígenas	7,375,186.69	
03 - 010205	Reintegros		
03 - 01020501 - 46	Reintegros ICLD	121,817,104.00	
03 - 01020505 - 16	Reintegros Tránsito	24,300.00	
03 - 010208	Venta de activos		
03 - 01020801 - 46	Venta de terrenos	3,050,250,000.00	
03 - 02	INGRESOS DE TERCEROS		
03 - 0201 - 134	S. G. P. Resguardos Indígenas	16,363,312.50	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 03 ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	7,016,299,670.02	
04 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
04 - 0101	INGRESOS CORRIENTES		
04 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
04 - 01010202	TRANSFERENCIAS		
04 - 0101020201	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN		
04 - 01010202010101	DEL NIVEL NACIONAL		
04 - 0101020201010101 - 40	COLJUEGOS - 25% - Dirección	183,054,732.67	
04 - 0101020202	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		
04 - 010102020201	TRANSFERENCIAS DE LA NACION		
04 - 0101020202010101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP		
04 - 0101020202010104	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SECTOR SALUD		
04 - 010102020201010401	Régimen Subsidiado de Salud		
04 - 0101020202010104010 1 - 83	SGP: Régimen Subsidiado Continuidad - SSF	2,028,227,666.00	
04 - 0101020202010104 02	Prestación de Servicio en salud en lo no cubierto con subsidio a la demanda		
04 - 0101020202010104020 1 - 30	SGP: Prestación de Servicios a la Población Pobre No Afiliada	2,843,215,578.00	1,384,500,000.00
04 - 010102020201010403	Salud Pública		
04 - 0101020202010104030 1 - 32	SGP - Salud Pública	9,499,196.00	
04 - 0101020202010 5	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA - FOSYGA		
04 - 0101020202010501 - 85	FOSYGA: Régimen Subsidiado Continuidad SSF		11,034,134,472.00
04 - 0101020202010502 - 218	Inspección Vigilancia y Control (Superintendencia Nacional de Salud) - SSF		18,152,358.00
04 - 0101020202106	COLJUEGOS		
04 - 0101020202106 01 - 29	COLJUEGOS: Régimen Subsidiado Continuidad SSF	487,383,702.00	
04 - 0101020202107	PROGRAMAS NACIONALES DE SALUD		
04 - 0101020202010701 - 33	Campaña Directa Enfermedades de Transmisión por Vectores ETV	100,600,125.00	
04 - 0101020202010702 - 36	Campaña Directa Lepra	748,973.00	
04 - 0101020202010703 - 35	Campaña Directa Tuberculosis	4,887,098.00	

Identificación Presupuestal	Concepto	Adiciones	Reducciones
04 - 0101020202108	**FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES - FONPET**		
04 - 0101020202010801 - 663	FONPET - Diferentes a los de Lotto en Linea (Art. 147 de la Ley 1753 de 2015) - SSF	5,015,748,000.00	
04 - 0102	**INGRESOS DE CAPITAL**		
04 - 010203	**Rendimientos Financieros**		
04 - 01020309	**Rendimientos Financieros Recursos SGP-Participación Salud**		
04 - 0102030901 - 30	Rendimientos Financieros - SGP: Prestación de Servicios a la Población Pobre no Afiliada	5,047,794.47	
04 - 0102030902 - 32	Rendimientos Financieros - SGP: Salud Publica Colectiva	41,832,482.29	
04 - 01020310	**Rendimientos Financieros- Otras fuentes de Recursos**		
04 - 0102031001 - 85	Rendimientos Financieros - Régimen Subsidiado CSF	12,967,626.15	
04 - 0102031002 - 40	Rendimientos Financieros - COLJUEGOS - 25% - Dirección	1,783,953.51	
04 - 0102031003 - 28	Rendimientos Financieros - COLJUEGOS - CSF	3,203,100.67	
04 - 0102031004 - 206	Rendimientos Financieros - Centro Regulador de Urgencias - CRU(Res. 00000325-10 feb-11)	20.23	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 04 FONDO DISTRITAL DE SALUD	**10,738,200,047.99**	**12,436,786,830.00**
0501 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
0501 - 0101	**INGRESOS CORRIENTES**		
0501 - 010101	**INGRESOS TRIBUTARIOS**		
0501 - 01010102	**IMPUESTOS INDIRECTOS**		
0501 - 0101010216	**Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos**		
0501 - 010101021601 - 22	Impuesto de Transporte por gasoductos	3,426,251.00	
0501 - 010102	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**		
0501 - 01010202	**TRANSFERENCIAS**		
0501 - 0101020202	**TRANSFERENCIAS PARA INVERSION**		
0501 - 010102020201	**TRANSFERENCIAS DE LA NACION**		
0501 - 01010202020101	**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP**		
0501 - 0101020202010101	**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN**		
0501 - 010102020201010102	**SGP CALIDAD**		
0501 - 01010202020101010201 - 15	Calidad Matricula Oficial		538,699,812.16
0501 - 01010202020101010202 - 13	Calidad Gratuidad - SSF		370,413,816.13
0501 - 010102020201010102	**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ASIGNACIONES ESPECIALES**		
0501 - 01010202020101010201 - 80	SGP Asignación Especial Para Alimentación Escolar	265,463,247.91	
0501 - 01010205	**EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y PAZ Y SALVOS**		
0501 - 0101020501 - 14	Expedición de Certificados, Constancias, Paz y Salvos	9,015,000.00	
0501 - 0102	**INGRESOS DE CAPITAL**		
0501 - 010203	**Rendimientos Financieros**		
0501 - 01020301	**Rendimientos Financieros de Recursos Libre destinación**		
0501 - 0102030101 - 46	Rendimientos Financieros Recursos Propios Libre Destinación	307,564,409.32	
0501 - 01020305	**Rendimientos Financieros - Regalías**		
0501 - 0102030501 - 21	Rendimientos Financieros - Impuesto de Transporte por Carbón	2,673,144.68	
0501 - 0102030502 - 22	Rendimientos Financieros - Impuesto de Transporte por Gas	289,006.09	
0501 - 01020306	**Rendimientos Financieros Recursos SGP**		
0501 - 0102030601 - 15	Rendimientos Financieros Recursos SGP - Recursos para Calidad	93,478,792.48	

Identificación Presupuestal	Concepto	Adiciones	Reducciones
0501 - 0102030802 - 80	Rendimientos Financieros Recursos SGP A.E. - Alimentación Escolar	15,606,460.96	
0501 - 0102030803 - 549	Rendimientos Financieros Recursos SGP - Primera Infancia PAIPI	38,243,134.18	
0501 - 01020402	**Retiro por Devolución de los Excedentes del Cubrimiento del Pasivo Pensional**		
0501 - 0102040201 - 39	Retiro para Sector Educación - Con Situación de Fondos	53,418,009,361.00	
0501 - 0102040202 - 39	Retiro para Sector Educación - Con Situación de Fondos - FONPET 2.9%	1,308,484,624.00	
0501 - 010205	**Reintegros**		
0501 - 01020501 - 46	Reintegros ICLD	198,978,880.00	
0501 - 01020502 - 19	Reintegros SGP Educación	15,154,392.00	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0501 ADMINISTRACIÓN GENERAL EDUCACIÓN	**55,676,388,703.62**	**909,113,428.29**
	TOTAL UNIDADES EJECUTORAS	73,430,886,421.63	13,345,900,258.29

2

Gastos

Identificación Presupuestal	Concepto	Adiciones	Reducciones
03 - 1 -	**PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
03 - 1 - 1	**FUNCIONAMIENTO**		
03 - 1 - 1 3	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		
03 - 1 - 1 3 3 3 - 46	Fondo Nacional de Pensiones Territoriales FONPET CSF (Venta de Terreno)	457,534,569.00	
03 - 1 - 3	**INVERSION**		
03 - 1 - 3 1	**AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**		
03 - 1 - 3 1 1	**SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**		
03 - 1 - 3 1 1 1 - 76	Proyectos de Acueductos y Alcantarillados	860,656,139.69	
03 - 1 - 3 1 1 32 - 76	Rendimientos Financieros - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados	51,892,305.70	
03 - 1 - 3 2	**RECREACION Y DEPORTE**		
03 - 1 - 3 2 5 - 78	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	56,022,443.32	
03 - 1 - 3 2 21 - 02	Rendimientos Financieros - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	1,125.00	
03 - 1 - 3 2 22 - 78	Rendimientos Financieros - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	3,053,677.51	
03 - 1 - 3 2 23 - 46	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos (Venta de Terreno)	2,592,715,431.00	
03 - 1 - 3 2 25 - 79	Rendimientos Financieros - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	30,519,442.18	
03 - 1 - 3 2 26 - 21	Rendimientos Financieros - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos (Regalías Carbón)	264,641,323.69	
03 - 1 - 3 2 27 - 22	Rendimientos Financieros - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos (Regalías Gas)	28,611,602.41	
03 - 1 - 3 2 28 - 22	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	339,198,807.00	
03 - 1 - 3 2 30	**PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA**		
03 - 1 - 3 2 30 1 - 549	Espacios Lúdicos Para la Primera Infancia - Conpes 3887 de 2017	490,697,764.00	
03 - 1 - 3 3	**ARTE Y CULTURA**		
03 - 1 - 3 3 3 - 77	Fomento, Apoyo y Difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	42,016,832.76	

Identificación Presupuestal	Concepto	Adiciones	Reducciones
03 - 1 - 3 3 24 - 12	Rendimientos Financieros - Fomento, Apoyo y Difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	4,981,882.20	
03 - 1 - 3 3 25 - 12	Rendimientos Financieros - 20% Pasivo Pensional	1,660,627.40	
03 - 1 - 3 3 26 - 12	Rendimientos Financieros - 10% Seguridad Social del Artista	830,313.70	
03 - 1 - 3 3 27 - 12	Rendimientos Financieros - 10% Servicio Público Bibliotecario	830,313.70	
03 - 1 - 3 3 28 - 77	Rendimientos Financieros - Fomento, Apoyo y Difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	2,993,466.72	
03 - 1 - 3 3 29	**PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA**		
03 - 1 - 3 3 29 1 - 549	Ámbitos Culturales Para la Primera Infancia - Conpes 3887 de 2017	1,000,000,000.00	
03 - 1 - 3 6	**PLANES DE TRANSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL**		
03 - 1 - 3 6 15 - 16	Rendimientos Financieros - Planes de Tránsito Educación, Dotación de Equipos y Seguridad Vial	8,562,098.49	
03 - 1 - 3 6 16 - 16	Reintegros - Planes de Tránsito, Educación, Dotación de Equipos y Seguridad Vial	24,300.00	
03 - 1 - 3 9	**PROMOCIÓN DEL DESARROLLO**		
03 - 1 - 3 9 5 - 79	Promoción de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial -competitividad	532,213,218.38	
03 - 1 - 3 11	**JUSTICIA Y SEGURIDAD**		
03 - 1 - 3 11 8 - 133	Rendimientos Financieros - Fondo Distrital de Seguridad	21,182,498.00	
03 - 1 - 3 13	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**		
03 - 1 - 3 13 12 - 46	Reintegros ICLD - Actualización Catastral	121,817,104.00	
03 - 1 - 3 13 13 - 46	Rendimientos Financieros - Actualización Catastral	78,182,896.00	
03 - 1 - 3 13 14 - 203	Rendimientos Financieros - Comité Permanente de Estratificación	1,653,351.98	
03 - 1 - 3 15	**VIVIENDA**		
03 - 1 - 3 15 3 - 200	Rendimientos Financieros - Mejoramiento del Entorno Estratos I y II ,Reubicación de familias Zonas de Alto Riesgo, Apoyo de Contingencia por Desastres Naturales en barrios objeto de Titulación Masiva	67,637.00	
03 - 1 - 4	**TRANSFERENCIAS Y PAGOS A TERCEROS**		
03 - 1 - 4 9 - 134	SGP Resguardos Indígenas	16,363,312.50	
03 - 1 - 4 14 - 134	Rendimientos Financieros - SGP Resguardos Indígenas	7,375,186.69	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 03 ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	**7,016,299,670.02**	
04 - 1 -	**PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
04 - 1 - 5	**FONDO DISTRITAL DE SALUD**		
04 - 1 - 5 1	**GASTOS FUNCIONAMIENTO**		
04 - 1 - 5 1 1	**GASTOS DE PERSONAL**		
04 - 1 - 5 1 1 1	**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**		
04 - 1 - 5 1 1 1 1 - 40	Honorarios	183,054,732.67	
04 - 1 - 5 1 1 1 2 - 40	Rendimientos Financieros - Honorarios	1,783,953.51	
04 - 1 - 5 2	**GASTOS DE INVERSIÓN**		
04 - 1 - 5 2 1	**OTROS PROGRAMAS DE INVERSION EN SALUD**		
04 - 1 - 5 2 1 25 - 206	Rendimientos Financieros - Centro Regulador De Urgencias y Emergencias CRUE (Res 325-11)	20.23	
04 - 1 - 5 2 2	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA**		
04 - 1 - 5 2 2 1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA**		
04 - 1 - 5 2 2 1 1 - 30	SGP - Prestación de Servicios Con Empresas Sociales del Estado		1,384,500,000.00
04 - 1 - 5 2 2 2	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS)**		

Identificación Presupuestal	Concepto	Adiciones	Reducciones
04 - 1 - 5 2 2 2 1 - 30	**SGP - Prestación de Servicios Con Empresas Sociales del Estado**	50,000,000.00	
04 - 1 - 5 2 2 2 2 - 30	SGP - Prestación de Servicios Con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	2,793,215,578.00	
04 - 1 - 5 2 2 2 4 - 30	Rendimientos Financieros - SGP - Prestación de Servicios Con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	5,047,794.47	
04 - 1 - 5 2 3	**SALUD PUBLICA COLECTIVA**		
04 - 1 - 5 2 3 4	**SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**		
04 - 1 - 5 2 3 4 1 - 32	Promoción de la Salud (Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos)	2,849,759.00	
04 - 1 - 5 2 3 6 2 2	**TUBERCULOSIS TRANSFERENCIA NACIONAL**		
04 - 1 - 5 2 3 6 2 2 1 - 35	TBC Transferencia Nacional - Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis	4,887,098.00	
04 - 1 - 5 2 3 6 2 4	**LEPRA TRANSFERENCIA NACIONAL**		
04 - 1 - 5 2 3 6 2 4 1 - 36	Lepra Transferencia Nacional - Programa de Control de la Lepra	748,973.00	
04 - 1 - 5 2 3 6 3 2	**TRANSFERENCIAS NACIONALES Y CAMPAÑAS DIRECTAS - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV**		
04 - 1 - 5 2 3 6 3 2 1 - 33	ETV - Servicios Personales Asociados a la Nómina (Campañas Directas)	47,519,854.00	
04 - 1 - 5 2 3 6 3 2 2 - 33	ETV - Contribuciones Inherentes a la Nómina (Campañas Directas)		
04 - 1 - 5 2 3 6 3 2 3 - 33	ETV - Gastos Generales (Campañas Directas)	53,080,271.00	
04 - 1 - 5 2 3 9	**GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA**		
04 - 1 - 5 2 3 9 2	**Vigilancia y Control en Salud Publica**		
04 - 1 - 5 2 3 9 4 - 32	Gestión del Conocimiento	6,649,437.00	
04 - 1 - 5 2 3 9 7 - 32	Rendimientos Financieros - Gestión de la Salud Pública - SGP	41,832,482.29	
04 - 1 - 5 2 4	**REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD**		
04 - 1 - 5 2 4 1	**REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD**		
04 - 1 - 5 2 4 1 1 - 83	SGP - Régimen Subsidiado - SSF	2,028,227,666.00	
04 - 1 - 5 2 4 1 2 - 85	FOSYGA: Régimen Subsidiado y Población Pobre No Asegurada (PPNA) - SSF		11,034,134,472.00
04 - 1 - 5 2 4 1 3 - 29	COLJUEGOS: Régimen Subsidiado Continuidad SSF	487,383,702.00	
04 - 1 - 5 2 4 1 6 - 218	FOSYGA: Inspección Vigilancia y Control Régimen Subsidiado (Supersalud) - SSF		18,152,358.00
04 - 1 - 5 2 4 1 7 - 20	PROPOS: Auditoría e Interventoría del Régimen Subsidiado		
04 - 1 - 5 2 4 1 8 - 85	Rendimientos Financieros - Régimen Subsidiado CSF	12,967,626.15	
04 - 1 - 5 2 4 1 9 - 28	Rendimientos Financieros - COLJUEGOS (75%) - Régimen Subsidiado - CSF	3,203,100.67	
04 - 1 - 5 2 4 1 16 - 663	FONPET: Régimen Subsidiado (Diferentes a los de Lotto en Linea, Art.147 de la Ley 1753/2015) - SSF	5,015,748,000.00	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 04 FONDO DISTRITAL DE SALUD	**10,738,200,047.99**	**12,436,786,830.00**
0501 - 1 -	**PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
0501 - 1 - 6	**UNIDAD EDUCACION**		
0501 - 1 - 6 1	**GASTOS FUNCIONAMIENTO**		
0501 - 1 - 6 1 1	**GASTOS GENERALES**		
0501 - 1 - 6 1 1 2	**ADQUISICION DE SERVICIOS**		
0501 - 1 - 6 1 1 2 1 - 14	Viáticos y Gastos de Transporte y de Viaje	9,015,000.00	
0501 - 1 - 6 2	**GASTOS DE INVERSION**		
0501 - 1 - 6 2 1	**PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**		
0501 - 1 - 6 2 1 1	**ALIMENTACIÓN ESCOLAR**		
0501 - 1 - 6 2 1 1 1 - 80	SGP A.E. - Alimentación Escolar	265,463,247.91	
0501 - 1 - 6 2 1 1 3 - 80	Rendimientos Financieros - Alimentación Escolar - SGP A.E.	15,606,460.96	
0501 - 1 - 6 2 1 1 4 - 22	Seguridad Alimentaria Y Nutricional (Transporte Gas)	3,426,251.00	
0501 - 1 - 6 2 1 1 21 - 21	Rendimientos Financieros - Seguridad Alimentaria y Nutricional (Transporte Carbón)	2,673,144.68	
0501 - 1 - 6 2 1 1 22 - 22	Rendimientos Financieros - Seguridad Alimentaria y Nutricional (Regalías Gas)	289,006.09	

Identificación Presupuestal	Concepto	Adiciones	Reducciones
0501 - 1 - 6 2 4	**CALIDAD**		
0501 - 1 - 6 2 4 1	**CALIDAD - MATRICULA OFICIAL**		
0501 - 1 - 6 2 4 1 2	**DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**		
0501 - 1 - 6 2 4 1 2 1 - 15	Dotación de Mobiliario Escolar		538,699,612.16
0501 - 1 - 6 2 4 1 6	**PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**		
0501 - 1 - 6 2 4 1 6 4 - 15	Rendimientos Financieros - Energía	93,478,792.48	
0501 - 1 - 6 2 4 2	**CALIDAD - GRATUIDAD**		
0501 - 1 - 6 2 4 2 1 - 13	Fondos de Servicios Educativos - Aporte para Gratuidad - Sin Situación de Fondos		370,413,816.13
0501 - 1 - 6 2 4 3	**CALIDAD - OTROS RECURSOS DE INVERSIÓN**		
0501 - 1 - 6 2 4 3 24 - 46	Rendimientos Financieros - Operación de las Instituciones Educativas	307,564,409.32	
0501 - 1 - 6 2 4 3 25 - 39	Construcción, Ampliación, Adecuación, Mejoramiento, Mantenimiento y Dotación Institucional, de Infraestructura Educativa (FONPET)	40,000,000,000.00	
0501 - 1 - 6 2 4 3 26 - 39	Dotación Institucional de Material y Medios Audiovisuales para el Aprendizaje (FONPET)	10,000,000,000.00	
0501 - 1 - 6 2 4 3 27 - 39	Planes de Mejoramiento de la Calidad (FONPET)	3,418,009,361.00	
0501 - 1 - 6 2 5	**PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**		
0501 - 1 - 6 2 5 12 - 549	Rendimientos Financieros - Dotación Centros de Desarrollo Infantil	38,243,134.18	
0501 - 1 - 6 2 5 13 - 46	Reintegros ICLD - Transporte Escolar Centros de Desarrollo Infantil	198,978,880.00	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0501 ADMINISTRACIÓN GENERAL EDUCACIÓN		
0503 - 1 -	**PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
0503 - 1 - 6	**UNIDAD EDUCACION**		
0503 - 1 - 6 2	**GASTOS DE INVERSION**		
0503 - 1 - 6 2 2	**COBERTURA**		
0503 - 1 - 6 2 2 7	**PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE**		
0503 - 1 - 6 2 2 7 1	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE**		
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1	GASTOS PERSONAL		
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1	**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**		
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 1	**SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA**		
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 1 4 - 19	Reintegros - Sueldos - Con Situación de Fondos	15,154,392.00	
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 1 5 - 39	Sueldos - Con Situación de Fondos - FONPET 2,9%	1,308,484,624.00	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0503 PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	**55,676,386,703.62**	**909,113,428.29**
	TOTAL UNIDADES EJECUTORAS	**73,430,886,421.63**	**13,345,900,258.29**

ARTICULO SEGUNDO: Crear y modificar rubros presupuestales, realizar adiciones y reducciones al Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2017 en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($5.842.043.616.14), de la siguiente forma:

Ingresos:

Identificación presupuestal	Concepto	Adiciones	Reducciones
03 - 01	**PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
03 - 0101	**INGRESOS CORRIENTES**		
03 - 010202	**Recursos del balance**		
Identificación presupuestal	**Concepto**	**Adiciones**	**Reducciones**
03 - 0102020102	**Superávit - Vigencia Anterior**		
03 - 010202010201	**Superávit - Vigencia Anterior - Recursos Propios**		
03 - 01020201020101 - 46	Superávit - Ingresos Corrientes de Libre Destinación		5,842,043,616.14
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 03 ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		**5,842,043,616.14**
04 - 01	**PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
04 - 0102	**INGRESOS DE CAPITAL**		
04 - 010202	**Recursos del balance**		
04 - 01020201	**Superávit Fiscal**		
04 - 0102020102	**Superávit - Vigencia Anterior**		
04 - 010202010207	**Superávit - Vigencia Anterior - Salud**		
04 - 01020201020738 - 46	Superávit - Recursos Propios Otros Programas de Inversión en Salud	544,000,000.00	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 04 FONDO DISTRITAL DE SALUD	**544,000,000.00**	
0501 - 01	**PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
0501 - 0102	**INGRESOS DE CAPITAL**		
0501 - 010202	**Recursos del balance**		
0501 - 01020201	**Superávit Fiscal**		
0501 - 0102020102	**Superávit - Vigencia Anterior**		
0501 - 010202010201	**Superávit - Vigencia Anterior - Recursos Propios**		
0501 - 01020201020101 - 46	Superávit - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5,298,043,616.14	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0501 ADMINISTRACIÓN GENERAL EDUCACIÓN	**5,298,043,616.14**	
	TOTAL UNIDADES EJECUTORAS	**5,842,043,616.14**	**5,842,043,616.14**

Gastos

Identificación Presupuestal	Concepto	Adiciones	Reducciones
03 - 1 -	**PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
03 - 1 - 3	**INVERSION**		
03 - 1 - 3 1	**AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**		
03 - 1 - 3 1 1	**SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**		
03 - 1 - 3 1 1 9 - 46	Vigencia Anterior - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados		2,643,642,399.20
03 - 1 - 3 2	**RECREACION Y DEPORTE**		
03 - 1 - 3 2 6 - 46	Vigencia Anterior - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos		3,007,908,571.94
03 - 1 - 3 3	**ARTE Y CULTURA**		
03 - 1 - 3 3 23 - 46	Vigencia Anterior - Construcción, Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura Cultural		190,492,645.00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 03 ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		**5,842,043,616.14**
04 - 1 -	**PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
04 - 1 - 5	**FONDO DISTRITAL DE SALUD**		
04 - 1 - 5 2	**GASTOS DE INVERSIÓN**		
04 - 1 - 5 2 1	**OTROS PROGRAMAS DE INVERSION EN SALUD**		
04 - 1 - 5 2 1 22 - 46	Vigencia Anterior - Mejoramiento de la Infraestructura y Fortalecimiento de la Red Hospitalaria Pública	544,000,000.00	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 04 FONDO DISTRITAL DE SALUD	**544,000,000.00**	
0501 - 1 -	**PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
0501 - 1 - 6	**UNIDAD EDUCACION**		
0501 - 1 - 6 2	**GASTOS DE INVERSION**		
0501 - 1 - 6 2 4	**CALIDAD**		
0501 - 1 - 6 2 4 3	**CALIDAD - OTROS RECURSOS DE INVERSIÓN**		
Identificación Presupuestal	**Concepto**	**Adiciones**	**Reducciones**
0501 - 1 - 6 2 4 3 21 - 46	Vigencia Anterior - Proyecto Movilización Social por la Calidad	1,500,000,000.00	
0501 - 1 - 6 2 4 3 22 - 46	Vigencia Anterior - Dotación de Medios Pedagógicos, Materiales, Textos, Equipos Audiovisuales y Software Educativo para el Aprendizaje de IED	100,000,000.00	
0501 - 1 - 6 2 4 3 23 - 46	Vigencia Anterior - Operación de las Instituciones Educativas	654,401,216.94	
0501 - 1 - 6 2 5	**PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**		
0501 - 1 - 6 2 5 14 - 46	Vigencia Anterior - Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Adecuación	2,643,642,399.20	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA CENTRAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**		
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1	**GASTOS PERSONAL**		
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1	**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**		
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 1	**SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA**		
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 1 3 - 46	Vigencia Anterior - Sueldo	37,780,110.41	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 1 4 - 46	Vigencia Anterior - Incremento por Antigüedad	74,022.98	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4	**OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES**		
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 8 - 46	Vigencia Anterior - Bonificación por servicios prestados	1,502,074.93	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 9 - 46	Vigencia Anterior - Prima de Servicios	1,150,191.41	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 10 - 46	Vigencia Anterior - Prima de Vacaciones	1,775,243.70	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 11 - 46	Vigencia Anterior - Prima de Navidad	2,880,482.14	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 12 - 46	Vigencia Anterior - Bonificación especial de Recreación	245,398.60	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 5 - 46	Vigencia Anterior - Horas Extras y Días Festivos	4,188,679.21	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 6 - 46	Vigencia Anterior - Prima Técnica	8,979,840.51	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**		
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2 1	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO**		
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2 1 6 - 46	Vigencia Anterior - Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	875,759.81	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2 1 7 - 46	Vigencia Anterior - Aportes de Salud	1,855,863.75	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2 1 8 - 46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión	1,854,737.00	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2 1 9 - 46	Vigencia Anterior - Caja de Compensación Familiar	1,399,034.00	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2 1 10 - 46	Vigencia Anterior - Riesgos Profesionales ARL	157,684.80	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2 2	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PÚBLICO**		
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2 2 9 - 46	Vigencia Anterior - Aportes de Salud	1,000,000.00	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2 2 10 - 46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión	2,278,110.50	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2 2 11 - 46	Vigencia Anterior-Servicio Nacional de Aprendizaje	194,535.25	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2 2 12 - 46	Vigencia Anterior-Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1,146,795.00	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2 2 13 - 46	Vigencia Anterior-Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	388,898.25	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2 2 14 - 46	Vigencia Anterior-Escuela Superior de Administración Pública	194,535.25	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2 2 15 - 46	Vigencia Anterior-Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	2,505,778.83	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**		
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1	**GASTOS PERSONAL**		
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1	**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**		
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 1	**SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA**		
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 1 4 - 46	Vigencia Anterior - Incremento por Antigüedad	515,074.56	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4	**OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES**		
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 9 - 46	Vigencia Anterior - Bonificación por servicios prestados	9,068,042.10	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 10 - 46	Vigencia Anterior - Prima de Servicios	13,255,123.60	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 11 - 46	Vigencia Anterior - Prima de Vacaciones	12,674,567.11	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 12 - 46	Vigencia Anterior - Prima de Navidad	30,797,309.60	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 13 - 46	Vigencia Anterior - Primas Extraordinarias	858.00	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 14 - 46	Vigencia Anterior - Bonificación especial de Recreación	1,639,024.63	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 5 - 46	Vigencia Anterior - Horas Extras y Días Festivos	101,090,569.52	

Identificación Presupuestal	Concepto	Adiciones	Reducciones
0502-1-6226212	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		
0502-1-62262121	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO		
0502-1-622621216-46	Vigencia Anterior - Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	20,886,621.44	
0502-1-622621217-46	Vigencia Anterior - Aportes de Salud	31,684,385.71	
0502-1-622621218-46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión	14,391,440.57	
0502-1-622621219-46	Vigencia Anterior-Caja de Compensación Familiar	18,323,400.55	
0502-1-6226212110-46	Vigencia Anterior-Riesgos Profesionales ARL	2,012,830.19	
0502-1-62262122	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO		
0502-1-622621229-46	Vigencia Anterior - Aportes de Saud	114,084.72	
0502-1-6226212210-46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión	30,480,755.34	
0502-1-6226212211-46	Vigencia Anterior-Servicio Nacional de Aprendizaje	2,329,558.56	
0502-1-6226212212-46	Vigencia Anterior-Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	13,767,700.38	
0502-1-6226212213-46	Vigencia Anterior-Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	4,656,032.88	
0502-1-6226212214-46	Vigencia Anterior-Escuela Superior de Administración Pública	2,329,558.56	
0502-1-6226212215-46	Vigencia Anterior-Aportes Cesantías	17,555,289.57	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0501, 0502, 0503	5,298,043,616.14	
	TOTAL UNIDADES EJECUTORAS	5,842,043,616.14	5,842,043,616.14

ARTICULO TERCERO: Crear y modificar rubros presupuestales y realizar créditos y contracréditos al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2017 en la suma de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($19.430.978.457.54), de la siguiente manera:

Identificación presupuestal	Concepto	Créditos	Contracreditos
03-1-	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
03-1-1	FUNCIONAMIENTO		
03-1-11	GASTOS DE PERSONAL		
03-1-111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		
03-1-1111-20	Sueldo Personal de Nomina		1,000,000,000.00
03-1-12	GASTOS GENERALES		
03-1-122	ADQUISICION DE SERVICIOS		
03-1-1222-20	Servicios Públicos	1,300,000,000.00	
03-1-13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
03-1-131	Pensiones		
03-1-1311-20	Mesadas Pensionales		300,000,000.00
03-1-2	SERVICIO DE LA DEUDA		
03-1-21	DEUDA INTERNA		
03-1-212	INTERESES		
03-1-2121-20	Entidades Financieras (INTERESES)		500,000,000.00
03-1-3	INVERSION		
03-1-32	RECREACION Y DEPORTE		
03-1-326-46	Vigencia Anterior - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos		1,291,687,000.00
03-1-3210-46	Vigencia Anterior - Preinversión: Estudios, Diseños, Consultorías, Asesorías E Interventorías	51,687,000.00	
03-1-3229-20	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	189,954,905.45	
03-1-383	ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS		
03-1-3838-46	Vigencia Anterior - Asistencia y Atención Integral a Las Victimas	850,000,000.00	

Identificación presupuestal	Concepto	Créditos	Contracreditos
03-1-313	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
03-1-31311-20	Fortalecimiento y Cambio Institucional	310,045,064.55	
03-1-31315-46	Vigencia Anterior - Fortalecimiento y Cambio Institucional	590,000,000.00	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 03 ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	3,091,687,000.00	3,091,687,000.00
04-1-	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
04-1-5	FONDO DISTRITAL DE SALUD		
04-1-52	GASTOS DE INVERSIÓN		
04-1-521	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION EN SALUD		
04-1-5212-20	Prevención, Vigilancia y Control de Riesgos Profesionales		537,600.00
04-1-5213-20	Emergencia y Desastres	15,624,800.00	
04-1-5214-20	Centro Regulador de Urgencias	1,062,400.00	
04-1-5215-20	Auditoria Médica	87,600,400.00	
04-1-5216-20	Inspección Vigilancia y Control a los Prestadores	200,000,000.00	
04-1-5219-20	Sistema de Información en Salud		250,000,000.00
04-1-522	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA		
04-1-5221	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA		
04-1-52217-30	Vigencia Anterior - SGP - Prestación de Servicios Con Empresas Sociales del Estado	3,200,000,000.00	
04-1-52218-30	Vigencia Anterior - SGP - Prestación de Servicios Con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	4,154,372,185.42	
04-1-5222	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS)		
04-1-52227-30	Vigencia Anterior - SGP - Prestación de Servicios a la PPNA y Actividades No Cubiertas con Subsidio a la Demanda		9,398,233,096.19
04-1-52218-30	Vigencia Anterior - SGP - Prestación de Servicios Con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	651,065,989.81	
04-1-52219-30	Vigencia Anterior - SGP - Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado Por Eventos No Incluidos en el POS	1,392,794,920.96	
04-1-523	SALUD PÚBLICA COLECTIVA		
04-1-523632	TRANSFERENCIAS NACIONALES Y CAMPAÑAS DIRECTAS - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV		
04-1-52363222-33	ETV - Contribuciones Inherentes a la Nómina (Campañas Directas)		15,763,319.00
04-1-52363223-33	ETV - Gastos Generales (Campañas Directas)	15,763,319.00	
04-1-524	RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD		
04-1-5241	RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD		
04-1-52417-20	PROPIOS: Auditoria e Interventoría del Regimen Subsidiado		53,750,000.00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 04 FONDO DISTRITAL DE SALUD	9,718,284,015.19	9,718,284,015.19
0501-1-	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
0501-1-6	UNIDAD EDUCACION		
0501-1-62	GASTOS DE INVERSION		
0501-1-621	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		
0501-1-6211	ALIMENTACIÓN ESCOLAR		
0501-1-62116-25	SGP Educación - Alimentación Escolar		3,364,214,399.40
0501-1-622	COBERTURA		
0501-1-6221	CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		
0501-1-62211-25	Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico, con Iglesias o Confesiones Religiosas	99,987,500.00	
0501-1-62212-25	Concesión del Servicio Educativo	1,158,208,676.03	
0501-1-6222	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)		
0501-1-62221-25	Atención a Población con Necesidades Educativas Especiales en IED	9,972,508.49	

Identificación presupuestal	Concepto	Créditos	Contracreditos
0501-1-6223	INTERNADOS		
0501-1-62231-25	Programa de Alimentación Escolar (Internados)	75,524,276.90	
0501-1-6224	CAPACIDADES EXCEPCIONALES		
0501-1-62241-25	Atención a Población con Capacidades Excepcionales en IED	4,852,261.57	
0501-1-6225	SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE		
0501-1-62251-25	Atención a la Población Incluida en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente	4,425,158.08	
0501-1-623	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		
0501-1-6234-25	Conectividad		661,523,320.68
0501-1-6235-20	Conectividad	514,949,508.07	
0501-1-624	CALIDAD		
0501-1-6241	CALIDAD - MATRICULA OFICIAL		
0501-1-62412	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		
0501-1-624121-15	Dotación de Mobiliario Escolar		675,800,387.84
0501-1-62415-15	CONCESIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, FACTOR CALIDAD	113,175,155.78	
0501-1-62416	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
0501-1-624162-15	Energía	562,624,232.08	
0501-1-6243	CALIDAD - OTROS RECURSOS DE INVERSIÓN		
0501-1-62434-20	Capacitación Docentes y Directivos Docentes		500,000,000.00
0501-1-626	EDUCACIÓN SUPERIOR		
0501-1-6261-20	Acceso a la Educación Superior		328,750,946.80
0502-1-	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
0502-1-6	UNIDAD EDUCACION		
0502-1-62	GASTOS DE INVERSION		
0502-1-622	COBERTURA		
0502-1-6226	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
0502-1-62261	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA CENTRAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
0502-1-622611	GASTOS PERSONAL		
0502-1-6226112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		
0502-1-62261121	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO		
0502-1-622611216-46	Vigencia Anterior - Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	157,000.00	
0502-1-622611217-46	Vigencia Anterior - Aportes de Salud		414,915.00
0502-1-622611218-46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión	146,000.00	
0502-1-622611219-46	Vigencia Anterior - Caja de Compensación Familiar	555,000.00	
0502-1-6226112110-46	Vigencia Anterior - Riesgos Profesionales ARL	73,000.00	
0502-1-62261122	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO		
0502-1-6226112210-46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión		2,524,000.00
0502-1-6226112211-46	Vigencia Anterior - Servicio Nacional de Aprendizaje	70,000.00	
0502-1-6226112212-46	Vigencia Anterior - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	417,000.00	
0502-1-6226112213-46	Vigencia Anterior - Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	139,000.00	
0502-1-6226112214-46	Vigencia Anterior - Escuela Superior de Administración Pública	70,000.00	
0502-1-6226112215-46	Vigencia Anterior - Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	897,000.00	
0502-1-622612	GASTOS GENERALES		
0502-1-6226121	ADQUISICIÓN DE BIENES		
0502-1-62261211-25	Dotación Ley 70 de 1988	400,000.00	

Identificación presupuestal	Concepto	Créditos	Contracreditos
0502 - 1 - 6 2 2 6 2	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1	GASTOS PERSONAL		
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 1	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA		
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 1 1 - 25	Sueldo		1,050,399,634.63
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 1 5 - 20	Sueldo	271,510,998.33	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 - 20	Prima Técnica	42,290,440.40	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 2 1	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO		
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 2 1 6 - 46	Vigencia Anterior - Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	4,151,068.00	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 2 1 7 - 46	Vigencia Anterior - Aportes de Salud	7,273,685.00	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 2 1 8 - 46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión		20,509,838.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 2 1 9 - 46	Vigencia Anterior - Caja de Compensación Familiar	5,360,000.00	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 2 1 10 - 46	Vigencia Anterior - Riesgos Profesionales ARL	700,000.00	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 2 2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO		
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 2 2 9 - 46	Vigencia Anterior - Aportes de Salud		16,900,000.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 2 2 10 - 46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión	8,020,000.00	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 2 2 11 - 46	Vigencia Anterior - Servicio Nacional de Aprendizaje	670,000.00	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 2 2 12 - 46	Vigencia Anterior - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	4,015,000.00	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 2 2 13 - 46	Vigencia Anterior - Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	1,338,000.00	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 2 2 14 - 46	Vigencia Anterior - Escuela Superior de Administración Pública	670,000.00	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 2 2 15 - 46	Vigencia Anterior - Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	5,627,000.00	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 2	GASTOS GENERALES		
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 2 1	ADQUISICIÓN DE BIENES		
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 2 1 1 - 25	Dotación Ley 70 de 1988	27,565,000.00	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 3	TRANSFERENCIAS		
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 3 1 - 25	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas - Cancelación de Cuentas por Pagar	116,929,080.00	
0503 - 1 -	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
0503 - 1 - 6	UNIDAD EDUCACION		
0503 - 1 - 6 2	GASTOS DE INVERSION		
0503 - 1 - 6 2 2	COBERTURA		
0503 - 1 - 6 2 2 7	PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE		
0503 - 1 - 6 2 2 7 1	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE		
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1	GASTOS PERSONAL		
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 1	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA		
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 1 1 - 25	Sueldos - Con Situación de Fondos	3,033,086,033.14	
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 3	TRANSFERENCIAS		
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 3 3 - 25	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas - Cancelación de Cuentas por Pagar	545,176,060.50	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0501, 0502, 0503	6,621,007,442.35	6,621,007,442.35
	TOTAL UNIDADES EJECUTORAS	19,430,978,457.54	19,430,978,457.54

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Concepto del siguiente rubro del Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2017:

Identificación Presupuestal	Concepto
04 - 1 - 5 2 3 9 8 - 32	Vigencia Anterior - Gestión Programática de la Salud Publica

El cual quedará así:

Identificación Presupuestal	Concepto
04 - 1 - 5 2 3 9 8 - 32	Vigencia Anterior - Gestión del Conocimiento

ARTICULO QUINTO: Ajústese al plan mensualizado de caja con el valor asignado en cada una de las apropiaciones.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, el

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

KELLY JOHANNA GONZALEZ SULVARAN
Secretaria de Hacienda Distrital

CARLOS IVAN QUINTERO DAZA
Director Jurídico Distrital

Proyectó: Luz Telbys Ardila Pimienta – Profesional Especializado Programa de Presupuesto
Reviso: Ingrid Milena Llanos Vargas – Líder Programa de Presupuesto

DECRETO NUMERO 172
Fecha: 01 agosto de 2017

POR EL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2017

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, La Ley 715 de 2001, los decretos reglamentarios 192 y 735 de 2001, la ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008.

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio de fecha 01 de agosto de 2017, el Secretario de Planeación solicitó al Alcalde Distrital efectuar un traslado presupuestal por la suma de MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($1.605.691.500.00) al rubro de Fortalecimiento y Cambio Institucional, con la siguiente justificación:

La Secretaría de Desarrollo Económico es una de las nuevas dependencias creadas mediante el proceso de modernización del Distrito de Santa Marta (decreto 312 de 2016) dado que esta dependencia es de reciente creación no cuenta con el personal mínimo para atender las demandas que propicien el crecimiento económico de la ciudad.

El área urbana de Santa Marta registra en la actualidad más de 62 frentes de obras públicas en desarrollo lo que afecta e impacta negativamente la movilidad en la ciudad, estas obras que preparar y acondicionan algunas a la ciudad para la celebración de los juegos bolivarianos hacen necesario que se deba contar con personal para ayudar a manejar los temas de movilidad en el distrito En la actualidad, el sistema de transporte público de Santa Marta necesita resolver deficiencias como: la superposición de aproximadamente el 65% de los trazados de ida o vuelta de las rutas, en su mayoría en el centro histórico; el esquema de operación, pues cada empresa transportadora cuenta con flota operando en las mismas rutas; las largas distancias de recorrido que en promedio son de 39 kilómetros por ruta, porcentaje alto cuando se compara con el promedio nacional de 23 kilómetros; el bajo nivel de ocupación por recorrido, que oscilan entre 50 pasajeros por recorrido, 400 pasajeros por recorrido sería el óptimo; la sobreoferta de buses que alcanza el 60%; la inexistencia de infraestructura o equipamientos como paraderos y sistemas de información al usuario; y el estado de la infraestructura, pues el 45% de las vías por donde circula el transporte público de la ciudad se encuentran en mal o regular estado.

A partir de la entrada en vigencia de la ley 388 de 1997 que establece los parámetros para mejorar los procesos de planificación mediante la implementación de los Planes de Ordenamiento Territorial, los gobiernos locales se han encontrado con grandes obstáculos para lograr mayor aprovechamiento de esta herramienta. Tras 17 años de la expedición del acuerdo 5 de 2000 mediante el cual se adopta el POT "Jate Matuna" Santa Marta no es la excepción, y en medio del proceso de actualización enfrenta retos ligados a las condiciones particulares de su ubicación geoestratégica y su capacidad administrativa:

• La ciudad ha contado con el apoyo de varios entes gubernamentales y no gubernamentales que han destinado recursos financieros y administrativos para fortalecer los procesos de planificación de la ciudad (Onu-Habitat, Ecopetrol, Fundación Prosierra Nevada, AECOM, PNUD, Fíndeter, BID, entre otros). El reto para esta parte del maño desde la administración consiste en incorporar los resultados de dichos estudios para mejorar las herramientas de planificación, en especial el POT.
• En coordinación con las curadurías urbanas y el gremio de la construcción, fortalecer el control y acatamiento de la norma urbana. Este aspecto será de vital importancia para la generación espacio urbano de calidad y la implementación de mecanismos de captura de valor.

• Incorporar los resultados de los estudios de vulnerabilidad y la identificación de las zonas de riesgo como criterios para la definición de los usos del suelo, así corno los tratamientos para los asentamientos que ya se encuentran sobre estas zonas.

• Mantener procesos de participación con comunidades, de forma que se pueda facilitar el desarrollo de proyectos locales. En este sentido la creación de un POT indígena representa una buena experiencia que puede abrir el camino hacia la construcción de consensos en ternas de gran importancia para la ciudad como la gobernanza del agua, la generación de vivienda y la protección de los recursos naturales.

• Definir en el POT los mecanismos para la generación de suelo destinado a superar el déficit de vivienda.

Para enfrentar estos retos la Secretaria de Planeación tiene una gran debilidad evidente en la carencia de personal de planta que permita además de resolver los problemas planteados por estos, cumplir con sus objetivos misionales.

La Secretaría de Gobierno tiene como objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local de Santa Marta, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles. El Plan de desarrollo impone a la secretaria de gobierno el desarrollo de retos importantes en ternas de espacio público con la recuperación de la carrera quinta, la consolidación de la recuperación del mercado y la implementación y cumplimiento de las políticas públicas poblacionales adoptadas en los últimos 5 años, por lo que es necesario aumentar la capacidad de esta secretaria.

A pesar de los esfuerzos que ha realizado la ciudad para brindar una educación de calidad durante los últimos años, aún existen grandes brechas de inequidad y desigualdad, especialmente entre la población más pobre y vulnerable. Esta situación se refleja al analizar tos indicadores de cobertura, calidad y eficiencia educativa. La ciudad se enfrenta a numerosos retos en materia de educación. En primer lugar, la cobertura en educación primaria y secundaria es inferior al promedio nacional por esta razón la secretaria de educación debe seguir desarrollando los esfuerzos para aumentar la calidad y mejorar la cobertura del sistema. En este periodo donde el año finaliza es necesario redoblar los esfuerzos para asegurar una adecuada cobertura en los servicios de educación para el año 2018.

Todas las falencias y problemas citados con anterioridad hacen necesario que las Secretarias de Gobierno, Educación, Planeación, Movilidad entre otras se fortalezcan a fin de mejorar sus servicios y contribuir a cerrar las brechas de desigualad e inequidad que se registran en el distrito, este el propósito del Plan de desarrollo "Unidos por el cambio, Santa Marta ciudad del buen Vivir". Por esta razón se hace necesario contar con los recursos necesarios para que estas dependencias puedan contratar el personal que cubra las actividades que hacen al cumplimiento de estos objetivos y lo planteado en el Plan de Desarrollo.

2. Que mediante oficio de fecha 01 de agosto de 2017, el Secretario de Educación solicitó a la Secretaria de Hacienda realizar un crédito y contracrédito por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.00) en el Presupuesto de Gastos e Inversión en la unidad ejecutora 0503 Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación, con el objeto de fortalecer uno de los rubros a afectar en el pago del retroactivo de los docentes y así cumplir con los compromisos establecidos en la prestación del servicio educativo (ver anexo).

3. Que mediante oficio de fecha 01 de agosto de 2017, la Secretaría de Salud solicitó a la Secretaria de Hacienda realizar movimientos presupuestales de créditos y contracréditos por la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATRO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE (S22.004.017.00), para fortalecer el funcionamiento de la Secretaría de Salud.

4. Que mediante oficio de fecha 01 de agosto de 2017, el Alcalde Distrital de Santa Marta autorizó a la Secretaria de Hacienda realizar traslados presupuestales internos de créditos y contracréditos que no modifican en la sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de los programas de funcionamiento e inversión aprobados por el Concejo por valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.647.695.517.00), solicitados por el Secretario de Planeación, el Secretario de Educación y la Secretaria de Salud Distrital, con el fin de mejorar la ejecución de indicadores y programas de diferentes dependencias de la Alcaldía Distrital; fortalecer uno de los rubros a afectar en el pago del retroactivo de los docentes y así cumplir con los compromisos establecidos en la prestación del servicio educativo, y fortalecer el funcionamiento de la Secretaría de Salud.

5. Que el artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

Y en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar créditos y contracréditos en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Distrito de Santa Marta por la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.647.695.517.00), en el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Crédito	Contracrédito
03 - 1 - 3 13 1 - 20	Fortalecimiento y Cambio Institucional	1,605,691,500.00	
04 - 1 - 5 1 1 1 1 - 40	Honorarios	22,004,017.00	
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 3 10 - 25	Bonificación G.14 Decreto 2565/2015 Activos	20,000,000.00	
03 - 1 - 3 13 5 1 - 20	Compra de Bonos. Acciones y Otros Títulos Valores		1,605,691,500.00
04 - 1 - 5 1 2 2 1 - 40	Viáticos y Gastos de Viaje		22,004,017.00
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 3 11 - 25	Bonificación G.14 Decreto 2565/2015 Retirados		20,000,000.00
TOTAL		1,647,695,517.00	1,647,695,517.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajústese al plan mensualizado de caja con el valor asignado en cada una de las apropiaciones.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, el 01 agosto de 2017

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

KELLY JOHANNA GONZALEZ SULVARAN
Secretaria de Hacienda Distrital

CARLOS IVAN QUINTERO DAZA
Director Jurídico Distrital

Proyectó: Luz Telbys Ardila Pimienta – Profesional Especializado Programa de Presupuesto
Reviso: Ingrid Milena Llanos Vargas – Líder Programa de Presupuesto

DECRETO NUMERO 174
Fecha: 01 agosto de 2017

"Por medio del cual se asigna número de registro y se determina el parque automotor de vehículos de Transporte Publico Individual Tipo Taxi en Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico"

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las que le confiere la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, el Decreto Nacional 172 del 2001, Decreto 1079 de 2015

CONSIDERANDO:

Que según artículo 311 de la Constitución política, al Distrito, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución política y las leyes;

Que el artículo 3° de la ley 105 de 1993, establece como principio del transporte público, garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujetos a una contraprestación económica;

Que conforme a lo establecido por el numeral 1 literal c) del artículo 3°de la Ley 105 de 1993 uno de los principios del Transporte Público es el acceso al transporte, exigiéndose a las autoridades competentes el diseño y ejecución de políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, racionalizando los equipos apropiados de acuerdo con la demanda, y propendiendo por el uso de medios de transporte masivo.

Que conforme a lo establecido por el artículo 3° da la ley 336 de 1996, en la regulación del transporte público las autoridades competentes deben exigir y verificar las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas, que garanticen a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada modo, dándole prioridad a la utilización de medios de transporte masivo.

Que en el artículo 5 de la ley 336 de 1996, se prevé que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación de Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modalidad.

Que el artículo 8 de la ley 336 de 1996 establece que "las autoridades que conforman el sector y es sistema de transporte serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción", otorgándose competencia a las autoridades para aplicar las restricciones a la iniciativa privada establecida en la ley para garantizar la eficiencia del sistema y el principio de seguridad.

Que conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 336 de 1996, en el transporte de pasajeros será la autoridad competente la que determine la demanda existente o potencial, según el caso, para adoptar las medidas conducentes a satisfacer las necesidades de movilización.

Que el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 Decreto único reglamentario del sector transporte en su artículo 2.2.1.1.2.1. Determina como autoridades de Transporte en la jurisdicción distrital y municipal a los Alcaldes Municipales y Distritales y los organismos en que estos deleguen tal atribución.

Que el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 Decreto único reglamentario del Sector Transporte en su artículo 2.2.1.3.1.2 dispone que la inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, estará a cargo de los Alcaldes o las autoridades municipales que tengan asignada la función.

Que el Decreto 1079 de 2015, en su artículo 2.2.1.3.7.1 estableció que las autoridades de transporte competentes no podrán a autorizar el ingreso de Taxis al servicio público de transporte, por incremento, hasta tanto no se determine mediante un estudio técnico las necesidades del equipo.

Que en el marco del Decreto 028 del 20 de febrero de 2017 "Por medio del cual se crean las mesas de concertación entre el Distrito de Santa Marta y Representantes del sector Transporte Colectivo e Individual de Pasajeros" se construyó la mesa de trabajo para la revisión del parque automotor de Transporte Publico Individual Tipo Taxi.

Que en las mesas de Trabajo constituidas con el Gremio de Transporte Publico Individual se estableció la metodología de revisión de los archivos en custodia de la Concesión UT SIETT Santa Marta para determinar el número total de vehículos tipo taxi que conforman el parque automotor del Distrito de Santa Marta.

Que una vez instaladas las mesas de trabajo y definida la metodología a seguir, con el fin de constatar el parque automotor que incluye los vehículos que han prestado el servicio de transporte individual tipo taxi en los últimos 5 años, se logró establecer con precisión la cifra de vehículos que han prestado el servicio público de Transporte Individual, esto es, 3.604 vehículos.

Que se procedió a revisar el número vehículos que tramitaron su tarjeta de operación en los últimos 5 años, la verificación de la tarjeta de operación, debe hacerse a fin de evitar que exista sobre oferta de vehículos tipo taxi en el parque automotor de la ciudad, por ingresar un nuevo vehículo en "reposición" de otro que realmente no prestó sus servicios durante los últimos 5 años con tarjeta de operación que lo habilite para la prestación de tal servicio, incrementando de esta forma el parque automotor de la ciudad. Al respecto, en los estudios realizados en virtud del Contrato Interadministrativo 442 del 22 de agosto de 2016 realizado por la Universidad Nacional se pudo constatar:

1. Que la composición vehicular de Taxis en Santa Marta es del 21%.
2. Como resultado de las muestras realizadas en diferentes puntos de la ciudad, se identifica que el promedio en los taxis se cuenta con una ocupación de 1.81 personas por vehículo, valor que muestra como en la mayoría de los casos, los vehículos están disponibles en un 43% o con un pasajero el 35%

Del anterior estudio realizado, se puede deducir que el parque automotor de taxis de la ciudad de Santa Marta se encuentra al límite, pues la mayoría de los carros que circulan solo lo hacen con el conductor, evidenciando que no se puede permitir ingresar taxis sin que exista realmente una reposición.

Que los taxis a los cuales se les cancela la matricula por cualquiera de las causales previstas en la Ley, pero que se encontraban con Tarjeta de operación vigente al menos 5 años antes de la cancelación, tienen derecho a la reposición, no así con los taxis que no estaban prestando el servicio público de Transporte, por tanto no existiría una efectiva reposición, sino un incremento del parque automotor de la ciudad, lo cual genera un impacto negativo afectando la movilidad de la ciudad y también la prestación efectiva del servicio.

Que la reposición de que trata este Decreto se hará únicamente a los vehículos que hayan prestado legalmente el servicio público individual de pasajeros en la clase de vehículo taxi en el radio de acción de su respectiva jurisdicción, dentro de los cinco años anteriores a la vigencia de esta norma. Se entiende por prestación del servicio público de transporte de pasajeros, cuando un vehículo ha prestado dicho servicio, con tarjeta de operación que le habilita para tal efecto dentro del respectivo radio de acción.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

Artículo Primero: El número máximo de vehículos que conforman el parque automotor del Distrito de Santa Marta en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor tipo taxi es de Tres Mil Seiscientos Cuatro (3.604) vehículos.

Artículo Segundo: Los vehículos que conforman la capacidad transportadora en mención del servicio público individual tipo taxi del Distrito de Santa Marta, son los que se encuentran detallados en el anexo N° 1, el cual hace parte integrante del presente Decreto.

Artículo Tercero: El número de registro asignado de cada vehículo será el mismo para aquel que ingrese en reposición por este.

Artículo Cuarto: Todos los vehículos que conforman el parque automotor de Transporte Publico Individual deberán portar el número de registro en la parte externa de las puertas traseras, en la zona inferior de las placas laterales, en la Tarjeta de Control y en la Tarjeta de Operación, esta última en el momento que realicen la renovación de tal documento.

Parágrafo Primero: Las dimensiones del Número del registro serán de 40 cm de ancho x 15 cm de alto. Tipo de letra Arial y color del número azul turquí; usando de fondo el color del vehículo.

Parágrafo Segundo: Los vehículos detallados en el anexo N° 1 que hace parte integrante del presente decreto, deberán dar cumplimiento a lo consignado en el parágrafo anterior en un plazo de dos (2) meses contados a partir de la publicación de este acto administrativo.

Artículo Quinto: Ordenar a la concesión UT Siett Santa Marta, incluir en el formato de Tarjeta de Operación una casilla que contenga el número de registro correspondiente al vehículo.

Artículo Sexto: Vigencia y derogatorias. Esta resolución rige a partir de su expedición y deroga aquellas que le sean contrarias, en especial el Artículo Primero del Decreto Distrital N° 159 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, el día 01 agosto de 2017

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde mayor

ERNESTO MARIO CASTRO CORONADO
Secretario de movilidad

CARLOS IVAN QUINTERO DAZA
Director Jurídico Distrital

Proyectó	Susana Jiménez De León	Abogada de la Secretaria de Movilidad	
Revisó	Zulema Quintana	Abogada Oficina Asesora Jurídica	

DECRETO NUMERO 175
Fecha: 01 agosto de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL USO DEL TAXÍMETRO ELECTRÓNICO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Articulo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 80 de 1987, Ley 105 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 336 de 1996, la Resolución 4350 de 1998, Ley 769 del 2002, Ley 1551 de 2012 y la Ley 1383 del 2010, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 365 de la Constitución Nacional, los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado, de ahí que es deber de éste asegurar su prestación en forma eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, señala que son autoridades de tránsito los Gobernadores, Alcaldes y los Organismos de Tránsito de carácter departamental, municipal, distrital, la Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, entre otros, correspondiéndole a dichas autoridades la facultad de impedir, limitar o restringir el tránsito de vehículos por determinadas vías de su jurisdicción, según lo señalado en el artículo 119 de la misma Ley.

Que le corresponde al Alcalde organizar la actividad transportadora y tarifas del servicio de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi en el territorio de su jurisdicción.

Que el Decreto 80 de 1987 otorgó facultades a las autoridades municipales para fijar las tarifas de servicio público y sus complementos tales como recargos por servicio especial al aeropuerto, servicio nocturno, dominical y festivo; los cuales se establecerán como sujeción para la realización de estudios de costo para la canasta del transporte, como mínimo cada año y de conformidad de la política y los criterios fijados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte.

Que el artículo 8° de la Ley 1383 del 2010 en su parágrafo primero 1° consagra que (las autoridades de tránsito ejercerán en los vehículos de servicio públicos de transporte, un control y verificación del correcto funcionamiento y calibración de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación de un servicio público).

Que el Alcalde del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta en su calidad de máxima autoridad de tránsito y transporte en su jurisdicción, tiene la facultad para intervenir y garantizar la seguridad, la comodidad y la eficiente prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros a los habitantes de su territorio, de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002.

Que de conformidad con el artículo 6° de la Ley 336 de 1996, se entiende por actividad transportadora un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separadas o conjuntamente de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 8º de la disposición antes referenciada, "las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción", otorgándose competencia a las autoridades para aplicar las restricciones a la iniciativa privada establecidas en la ley para garantizar la eficiencia del sistema y el principio de seguridad, según lo dispone el inciso 3º del numeral 6º del artículo 3º de la ley 105 de 1993.

Que a su vez el artículo 31 ibídem, establece que los equipos destinados al servicio público de transporte en cualquier modo, deberán cumplir con las condiciones de peso, dimensiones, capacidad, comodidad, de control gráfico o electrónico de velocidad máxima, de control a la contaminación del medio ambiente, y otras especificaciones técnicas, como las relacionadas con el uso de tecnologías, sistemas de información y comunicación que contribuyan a la prestación de un servicio competitivo, dinámico, seguro, cómodo y de fácil acceso, y a minimizar los tiempos de espera del servicio de transporte, de acuerdo con lo que se señale en el reglamento respectivo, para efectos de la homologación correspondiente, tal como lo consigna el inciso 7 de la Resolución 2163 del 2016 en su parte considerativa expedida por el Ministerio de Transporte.

Que el Decreto Nacional 1079 en su artículo 2.2.1.3.1.2. Control y Vigilancia. Dispone: "La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, estará a cargo de los Alcaldes o las autoridades municipales que tengan asignada la función".

Que el artículo 2.2.1.7.7.1 del Decreto 1074 de 2015 en su inciso segundo establece que las Alcaldías Municipales ejercerán control metrológico directamente o con apoyo de organismos autorizados de verificación metrológica en el territorio de su jurisdicción.

Que el artículo 2º de la Ley 769 de 2002, define el taxímetro como un elemento o dispositivo que se instala en los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros (taxis), mediante el cual se liquida el costo o tarifa de un servicio legalmente autorizada por la autoridad local de transporte.

Que el artículo 89 de la Ley 769 del 2002; estipula que "ningún vehículo autorizado para prestar el servicio público con taxímetro, podrá hacerlo cuando no lo tenga instalado, no funcione correctamente o tenga los sellos rotos o etiquetas adhesivas con calibración vencida o adulterada. El taxímetro debe colocarse en sitio visible para el usuario".

Que la Ley 1480 del 2011, por medio de la cual se expidió el estatuto del consumidor, entre cuyos principios generales, están la protección de los consumidores frente a los riesgos para su salud y seguridad, el acceso de los consumidores a una información adecuada y la educación del consumidor; y que consagra los derechos de los consumidores y los mecanismos a través de los cuales se hacen efectivos dichos derechos; y establecen que los responsables, y además de estar obligados a solucionar el problema particular y concreto de los consumidores, podrán ser acreedores de sanciones hasta por (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este estatuto, faculta a los Alcaldes para ejercer funciones administrativas de protección y hacer efectivos los derechos del consumidor en sus respectivas jurisdicciones.

Que mediante Sentencia C-621/12 del 9 de agosto de 2012 la Corte Constitucional declaro la constitucionalidad de la Ley 1514 de febrero 6 de 2012, por el cual Colombia se hace miembro de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), organización intergubernamental creada en 1955 para promover la armonización mundial de los procedimientos de metrología legal, como conjunto de normas de un Estado para la protección del consumidor y de la sociedad, respecto de todas las transacciones en que interviene un instrumento de medida para determinar la cantidad y el precio de un producto o un servicio, entre ellos los taxímetros.

Que el Plan de Desarrollo "Unidos por el Cambio- Santa Marta Ciudad del Buen Vivir" en la línea de movilidad para el Distrito de Santa Marta establece la implementación del Taxímetro como el instrumento digital que marque las unidades del recorrido que realice el usuario del servicio público de transporte terrestre en vehículos tipo taxi de manera justa para todo el parque automotor, eliminando con esto la mala prestación de este servicio en el Distrito de Santa Marta.

Que la Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible del Distrito de Santa Marta por medio del Decreto Distrital 028 de febrero de 2017 creó la mesa de concertación del transporte individual con el fin de adelantar junto con las asociaciones de conductores, propietarios del gremio de taxi, asociaciones de usuarios y empresas, para dar respuesta de manera concertada a la problemática que afecta el gremio y concertar los programas y proyectos a implementar en este servicio.

Que el artículo 9°del Decreto Distrital 033 de marzo de 2017, estableció el periodo para la realización de los estudios técnicos, socialización y adopción del Taxímetro como unidad de medida para la prestación del servicio público individual de pasajeros en el Distrito de Santa Marta, además de adelantar las pruebas necesarias de manera organizada denominada "Prueba Piloto" del taxímetro a cargo de la Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible del Distrito de Santa Marta

Que, dentro de la órbita de ejecutar acciones de protección a los usuarios, se hace necesaria la implementación del uso de taxímetro como instrumento de medición y determinación del valor a pagar por concepto de tarifa en la prestación del servicio y las condiciones de seguridad.

Que la utilización de aplicaciones tecnológicas en el servicio público de transporte terrestre automotor individual tipo taxi debe tender a cumplir con los principios que rigen la prestación del servicio y parámetros, funcionalidades e interoperabilidad de dichos sistemas para el debido y adecuado control de las autoridades competentes.

Que, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente, la Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible del Distrito de Santa Marta podrá elaborar y adoptar las condiciones técnicas para los instrumentos de medición denominados Taxímetros, de conformidad a la normatividad que regula estos aspectos.

Que a la autoridad de tránsito le corresponde coordinar, orientar y ejecutar todas aquellas acciones tendientes a la protección de los usuarios del transporte público terrestre individual de pasajeros en vehículos taxi, lo mismo que fijar la política distrital en materia de tránsito y transporte.

Que es obligación y compromiso de la autoridad de tránsito garantizar un adecuado servicio público de transporte terrestre automotor individual tipo taxi, en condiciones de seguridad y comodidad para los usuarios

Que por lo anteriormente expuesto el Alcalde del Distrito de Santa Marta,

DECRETA:

CAPITULO PRIMERO
Implementación del Uso de Taxímetro

ARTÍCULO PRIMERO: ***Implementación del Uso del Taxímetro*****.** Impleméntese el uso del taxímetro electrónico en el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos

tipo taxi en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, como instrumento de medición y determinación para pagar por el servicio, de acuerdo a la tarifa vigente autorizada.

Parágrafo: El taxímetro será instalado en los vehículos tipo taxi en las condiciones y dentro de los plazos dispuestos por la Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible del Distrito de Santa Marta

ARTÍCULO SEGUNDO: Reglamentación. la Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible del Distrito de Santa Marta, como Autoridad de Tránsito y Transporte del Distrito de Santa Marta definirá mediante Resolución la reglamentación del proceso implementación del uso del Taxímetro del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros tipo taxi que circulan en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en temas relacionados con el procedimiento para autorización de proveedores, apertura de la convocatoria pública, requisitos técnicos, electrónicos, metrológicos del taxímetro, procedimiento y plazo para la instalación masiva, requisitos técnicos de la plataforma tecnológico de control, sus actores y responsabilidades y procedimiento para su habilitación, entre otros.
ARTÍCULO TERCERO: Definiciones. Para la interpretación y aplicación del presente Decreto se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:
Banderazo: Establece el valor monetario o unidades iníciales que marca el taxímetro al momento de ser puesto al servicio del usuario.
Caída: Valor monetario autorizado legalmente que es generado por la función distancia y la función tiempo del sistema medición y constituye el incremento fijo en el cálculo del costo del servicio.
Calibración: Ajuste que se realiza a los instrumentos de medida con los valores y parámetros de la magnitud que ha de medir.
Sistema de factor: Es la determinación del tiempo y distancia por unidades que consiste en medir la distancia por un factor de longitud en función del tiempo.
Tarifa: Valor monetario oficial para el pago producto del servicio prestado por el vehículo tipo taxi.
Taxímetro Electrónico: Dispositivo instalado en vehículo de servicio público de transporte terrestre automotor individual pasajeros tipo taxi para liquidar el costo del servicio público a una tarifa oficialmente autorizada.

ARTICULO CUARTO. Obligación de Portar el Taxímetro. El taxímetro deberá usarse de manera obligatoria por todo vehículo con el cual se preste el servicio autorizado en el Distrito de Santa Marta y se instalará por parte de las empresas o proveedores autorizados para tal efecto por parte de la Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible del Distrito de Santa Marta, y debe quedar instalado permanentemente en el automotor, teniendo en cuenta la visibilidad del conductor y el usuario, de tal manera que pueda ser leído fácilmente y ser reemplazado cuando finalice la vida útil o deba ser repuesto por destrucción, deterioro o perdida debidamente demostrada.

CAPITULO SEGUNDO
Inspección y Vigilancia.

ARTICULO QUINTO. Inspección y Vigilancia. La inspección, vigilancia y control de lo estipulado en el presente Decreto, estará a cargo de la Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible del Distrito de Santa Marta y las Autoridades de Tránsito - Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Santa Marta, o quien haga sus veces.

Parágrafo 1: Los taxímetros electrónicos deberán ser calibrados anualmente a partir de la fecha de su instalación, en los establecimientos autorizados por la Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible del Distrito de Santa Marta independiente a la reprogramación de tarifas cuando estas cambien.

Parágrafo 2: Los taxímetros electrónicos deberán contar con un sistema de conexión e interface, que permita la verificación del normal funcionamiento por parte de la Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible del Distrito de Santa Marta. Además el taxímetro no podrá ser instalado en otro vehículo diferente al asignado inicialmente y registrado en la Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible del Distrito de Santa Marta

Parágrafo 3: Los taxímetros electrónicos deberán ser instalados en un lugar completamente visible tanto para el conductor como para el pasajero.

Parágrafo 4: Los costos de adquisición, instalación, calibración, reprogramación de tarifas y reparación de los taxímetros electrónicos serán asumidos en su totalidad por el propietario, tenedor y/o administrador del vehículo de servicio público de transporte individual de pasajeros tipo taxi.

CAPITULO TERCERO
Sanciones

ARTICULO SÉPTIMO. Sanciones. El incumplimiento a los términos establecidos en el presente acto administrativo será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010 literales B18 y C18, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 89 de la Ley 769 de 2001 y las demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.

ARTICULO OCTAVO. Multas. En todo caso será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes el conductor y/o propietario del vehículo automotor tipo taxi, que preste el servicio con el taxímetro dañado, con los sellos rotos o etiquetas adhesivas con calibración vencidas o adulteradas o cuando se carezca de él, o cuando teniéndolo, no cumpla con las normas de calidad exigidas en el presente acto y su reglamentación, además el vehículo será inmovilizado, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 131 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010.

Parágrafo. De acuerdo con lo ordenado en el parágrafo del artículo 2.2.1.7.7.7., del Decreto 1074 de 2015, Sistema de Información de Metrología Legal (SIMEL). En caso que un usuario o titular de un instrumento de medición sujeto a control metrológico impida, obstruya o no cancele los costos de la verificación del instrumento, se presumirá que el instrumento no cumple con los requisitos metrológicos establecidos y, por tanto, se ordenará la suspensión inmediata de su utilización, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 61 de la Ley 1480 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Conteo. El taxímetro deberá iniciar su conteo cuando el pasajero aborde el vehículo, y debe aparecer en la pantalla exclusivamente el valor autorizado como banderazo y cuando llegue a su destino, verificará el valor total del servicio.

ARTÍCULO DECIMO: Recargos. Los recargos por servicios nocturno, dominical, festivo, servicio de radio teléfono entre otros, se adicionarán acorde a la autorización que constará en la tarjeta de control previa autorización de la Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible del Distrito de Santa Marta.

Parágrafo 1: Se considera servicio nocturno el que se presta entre las 08:00 pm hasta las 05:00 am del día siguiente.

Parágrafo 2: El valor del servicio por horas es la tarifa a cobrar por el valor del servicio prestado cada hora cuando de común acuerdo las partes convengan de esa manera la relación contractual; y en ningún momento será un valor adicional a lo que marque el taxímetro.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: la Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible del Distrito de Santa Marta será el organismo encargado de autorizar y reglamentar el control y certificación de los taxímetros

electrónicos en los vehículos del servicio público individual de pasajeros tipo taxi.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: la Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible del Distrito de Santa Marta, será el organismo encargado de autorizar a las empresas, talleres o fábricas para la comercialización, instalación, calibración, mantenimiento y garantía de los taxímetros electrónicos en los vehículos del servicio público individual de pasajeros tipo taxi, igualmente, determinará las características especiales y/o específicas que garanticen un eficiente servicio. Así mismo será la encargada de determinar los requisitos y procedimientos que deben cumplir las empresas, talleres o fábricas que comercialicen los taxímetros electrónicos, para su instalación, funcionamiento, calibración, verificación, reparación, garantía de fabricación y suministro de partes para los equipos.

Proyectó	Juan Carlos De León M.	Secretario de Movilidad Multimodal y Sostenible	
Revisó	Jader Alfonso Martínez	Dirección Jurídica Distrital	

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: la Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible del Distrito de Santa Marta, efectuará inspecciones técnicas y de verificación de manera periódica, con el fin de comprobar el funcionamiento de las empresas, talleres y/o fábricas, autorizadas para la comercialización, mantener y reparar los taxímetros. Las inspecciones técnicas estarán a cargo del funcionario especializado que se comisione para tal fin.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: la Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible del Distrito de Santa Marta, ejercerá vigilancia y control a los vehículos tipo taxi para garantizar el óptimo uso del taxímetro electrónico.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: la Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible del Distrito de Santa Marta definirá cada año las tarifas relacionadas con el costo de reprogramación.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: El taxímetro deberá quedar instalado de tal manera que permita que se efectúe la respectiva verificación y registro por parte de la Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible del Distrito de Santa Marta.

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: la Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible del Distrito de Santa Marta será la encargada de velar por el cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: El presente Decreto rige dentro de la jurisdicción del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Publíquese en la Gaceta Distrital en los términos que señala la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: la Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible del Distrito de Santa Marta adelantará la divulgación del presente Decreto por medios de comunicación además remítase copia de este Decreto al Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta y al Jefe Seccional de Policía de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana, para lo de su competencia, a las empresas y cooperativas de transporte en vehículos tipo taxi habilitadas en el Distrito de Santa Marta.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 01 agosto de 2017

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Alcalde Mayor Distrital

ERNESTO MARIO CASTRO CORONADO
Secretario de Movilidad Multimodal y Sostenible

CARLOS IVA QUINTERO DAZA
Director Jurídico Distrital

Proyecto de Acuerdo N° 014
ACUERDO NUMERO 013
Fecha: 01 agosto de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, DE FORMA PRECISA Y PROTEMPORE AL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, PARA CREAR RUBROS PRESUPUESTALES, REALIZAR ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DISTRITAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2017"

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para crear y modificar rubros presupuestales, realizar adiciones al Presupuesto General de ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2017 en la suma de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($73,430,886,421.63) y realizar reducciones en la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE. (13,345,900,258.29), de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ADICIONES	REDUCCIONES
03 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
03 - 0101	INGRESOS CORRIENTES		
03 - 010101	INGRESOS TRIBUTARIOS		
03 - 01010102	IMPUESTOS INDIRECTOS		
03 - 0101010216	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos		
03 - 010101021601 - 22	Impuesto de Transporte por gasoductos	339,198,807.00	
03 - 0101020202	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN		
03 - 010102020201	TRANSFERENCIAS DE LA NACION		
03 - 01010202020102	SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL		
03 - 010102020201020201 - 77	SGP Cultura	42,016,832.76	
03 - 010102020201020202 - 78	SGP Deporte y Recreación	56,022,443.32	
03 - 010102020201020203 - 79	SGP Otros Sectores Libre Inversión	532,213,216.38	
03 - 01010202020103	S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		
03 - 010102020201030301 - 76	SGP Agua Potable	860,656,139.69	
03 - 01010202020101 03	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA		
03 - 010102020201010301 - 549	SGP - Atención Integral de La Primera Infancia - Conpes 3687 de 2017	1,490,697,764.00	
03 - 0102	INGRESOS DE CAPITAL		
03 - 010203	Rendimientos Financieros		
03 - 01020301	Rendimientos Financieros de Recursos Libre destinación		
03 - 0102030101 - 46	Rendimientos Financieros Recursos Propios Libre Destinación	78,182,896.00	
03 - 01020302	Rendimientos Financieros Destinación Específica		
03 - 0102030202 - 02	Rendimientos Financieros - Recursos para Deportes	1,125.00	
03 - 0102030203 - 12	Rendimientos Financieros - Estampilla Pro-Cultura	8,303,137.00	
03 - 0102030204 - 16	Rendimientos Financieros - Tránsito y Transporte	8,562,098.49	
03 - 0102030205 - 203	Rendimientos Financieros - Estratificación Socioeconómica	1,653,351.98	
03 - 0102030206 - 133	Rendimientos Financieros -Contribución sobre Contratos de Obras Públicas-Fondo Distrital de Seguridad	21,182,498.00	
03 - 0102030208 - 200	Rendimientos Financieros - Habilitación Títulos-Aporte Hogares-Por un País de Propietarios	67,637.00	
03 - 01020303	Rendimientos Financieros - Propósito General Forzosa Inversión		
03 - 0102030301 - 77	Rendimientos Financieros - Propósito General Forzosa Inversión - SGP Cultura	2,993,466.72	
03 - 0102030302 - 78	Rendimientos Financieros - Propósito General Forzosa Inversión - SGP Deporte	3,053,677.51	
03 - 0102030303 - 79	Rendimientos Financieros - SGP Propósito General Otros Sectores Libre Inversión	30,519,442.18	
03 - 01020304	Rendimientos Financieros - SGP Agua Potable y Saneamiento Básico		
03 - 0102030401 - 76	Rendimientos Financieros - S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	51,892,305.70	
03 - 01020305	Rendimientos Financieros - Regalías		
03 - 0102030501 - 21	Rendimientos Financieros - Impuesto de Transporte por Carbón	264,641,323.69	
03 - 0102030502 - 22	Rendimientos Financieros - Impuesto de Transporte por Gas	28,611,602.41	
03 - 01020311 - 134	Rendimientos Financieros- SGP Resguardos Indígenas	7,375,186.69	
03 - 010205	Reintegros		
03 - 01020501 - 46	Reintegros ICLD	121,817,104.00	
03 - 01020505 - 16	Reintegros Tránsito	24,300.00	
03 - 010208	Venta de activos		
03 - 01020801 - 46	Venta de terrenos	3,050,250,000.00	
03 - 02	INGRESOS DE TERCEROS		
03 - 0201 - 134	S. G. P. Resguardos Indígenas	16,363,312.50	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 03 ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	7,016,299,670.02	
04 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
04 - 0101	INGRESOS CORRIENTES		
04 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
04 - 01010202	TRANSFERENCIAS		
04 - 0101020201	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN		
04 - 010102020101	DEL NIVEL NACIONAL		
04 - 010102020101101 - 40	COLJUEGOS - 25% - Dirección	183,054,732.67	
04 - 0101020202	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		
04 - 010102020201	TRANSFERENCIAS DE LA NACION		
04 - 0101020202010 1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP		
04 - 010102020201010 4	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SECTOR SALUD		
04 - 01010202020101040 1	Régimen Subsidiado de Salud		
04 - 010102020201010401 01 - 83	SGP: Régimen Subsidiado Continuidad - SSF	2,028,227,666.00	
04 - 01010202020101040 2	Prestación de Servicio en salud en lo no cubierto con subsidio a la demanda		
04 - 010102020201010402 01 - 30	SGP: Prestación de Servicios a la Población Pobre No Afiliada	2,843,215,578.00	1,384,500,000.00
04 - 01010202020101040 3	Salud Publica		
04 - 010102020201010403 01 - 32	SGP - Salud Publica	9,499,196.00	
04 - 01010202020101050 5	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA - FOSYGA		
04 - 010102020201050 1 - 85	FOSYGA: Régimen Subsidiado Continuidad SSF		11,034,134,472.00
04 - 010102020201050 2 - 218	Inspección Vigilancia y Control (Superintendencia Nacional de Salud) - SSF		18,152,358.00
04 - 01010202020106	COLJUEGOS		
04 - 010102020201060 1 - 29	COLJUEGOS: Régimen Subsidiado Continuidad SSF	487,383,702.00	
04 - 01010202020107	PROGRAMAS NACIONALES DE SALUD		
04 - 010102020201070 1 - 33	Campaña Directa Enfermedades de Transmisión por Vectores ETV	100,600,125.00	
04 - 010102020201070 2 - 36	Campaña Directa Lepra	748,973.00	
04 - 010102020201070 3 - 35	Campaña Directa Tuberculosis	4,887,098.00	
04 - 01010202020108	FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES - FONPET		
04 - 010102020201080 1 - 663	FONPET - Diferentes a los de Lotto en Línea (Art. 147 de la Ley 1753 de 2015) - SSF	5,015,748,000.00	
04 - 0102	INGRESOS DE CAPITAL		
04 - 010203	Rendimientos Financieros		
04 - 01020309	Rendimientos Financieros Recursos SGP- Participación Salud		
04 - 0102030901 - 30	Rendimientos Financieros - SGP: Prestación de Servicios a la Población Pobre no Afiliada	5,047,794.47	
04 - 0102030902 - 32	Rendimientos Financieros - SGP: Salud Publica Colectiva	41,832,482.29	
04 - 01020310	Rendimientos Financieros- Otras fuentes de Recursos		
04 - 0102031001 - 85	Rendimientos Financieros - Régimen Subsidiado CSF	12,967,626.15	
04 - 0102031002 - 40	Rendimientos Financieros - COLJUEGOS - 25% - Dirección	1,783,953.51	
04 - 0102031003 - 28	Rendimientos Financieros - COLJUEGOS - CSF	3,203,100.67	
04 - 0102031004 - 206	Rendimientos Financieros - Centro Regulador de Urgencias – CRU (Res. 00003325-10 feb-11)	20.23	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 04 FONDO DISTRITAL DE SALUD	10,738,200,047.99	12,436,786,830.00
0501 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
0501 - 0101	INGRESOS CORRIENTES		
0501 - 010101	INGRESOS TRIBUTARIOS		
0501 - 01010102	IMPUESTOS INDIRECTOS		
0501 - 0101010216	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos		
0501 - 010101021601 - 22	Impuesto de Transporte por gasoductos	3,426,251.00	
0501 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
0501 - 01010202	TRANSFERENCIAS		
0501 - 0101020202	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		
0501 - 010102020201	TRANSFERENCIAS DE LA NACION		
0501 - 0101020202010 1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP		
0501 - 010102020201010 1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN		
0501 - 01010202020101010 2	SGP CALIDAD		
0501 - 010102020201010201 - 15	Calidad Matricula Oficial		538,699,612.16
0501 - 010102020201010202 - 13	Calidad Gratuidad - SSF		370,413,816.13
0501 - 0101020202010102	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ASIGNACIONES ESPECIALES		
0501 - 010102020201010201 - 80	SGP Asignación Especial Para Alimentacion Escolar	265,463,247.91	

0501 - 01010205	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y PAZ Y SALVOS		
0501 - 0101020501 - 14	Expedición de Certificados, Constancias, Paz y Salvos	9,015,000.00	
0501 - 0102	INGRESOS DE CAPITAL		
0501 - 010203	Rendimientos Financieros		
0501 - 01020301	Rendimientos Financieros de Recursos Libre destinación		
0501 - 0102030101 - 46	Rendimientos Financieros Recursos Propios Libre Destinación	307.564.409.32	
0501 - 01020305	Rendimientos Financieros - Regalias		
0501 - 0102030501 - 21	Rendimientos Financieros - Impuesto de Transporte por Carbón	2,673,144.68	
0501 - 0102030502 - 22	Rendimientos Financieros - Impuesto de Transporte por Gas	289,006.09	
0501 - 01020308	Rendimientos Financieros Recursos SGP		
0501 - 0102030801 - 15	Rendimientos Financieros Recursos SGP - Recursos para Calidad	93,478,792.48	
0501 - 0102030802 - 80	Rendimientos Financieros Recursos SGP A.E. - Alimentación Escolar	15,606,460.96	
0501 - 0102030803 - 549	Rendimientos Financieros Recursos SGP - Primera Infancia PAIPI	38,243,134.18	
0501 - 01020402	Retiro por Devolución de los Excedentes del Cubrimiento del Pasivo Pensional		
0501 - 0102040201 - 39	Retiro para Sector Educación - Con Situación de Fondos	53,418,009,361.00	
0501 - 0102040202 - 39	Retiro para Sector Educación - Con Situación de Fondos - FONPET 2,9%	1,308,484,624.00	
0501 - 010205	Reintegros		
0501 - 01020501 - 46	Reintegros ICLD	196,978,880.00	
0501 - 01020502 - 19	Reintegros SGP Educación	15,154,392.00	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0501 ADMINISTRACIÓN GENERAL EDUCACIÓN	55,676,386,703.62	909,113,428.29
	TOTAL UNIDADES EJECUTORAS	73,430,886,421.63	13,345,900,258.29

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para crear y modificar rubros presupuestales, realizar adiciones al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2017 en la suma de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($73,430,886,421.63) y realizar reducciones en la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE. (13,345,900,258.29), de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ADICIONES	REDUCCIONES
03 - 1 -	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
03 - 1 - 1	FUNCIONAMIENTO		
03 - 1 - 13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
03 - 1 - 1333 - 46	Fondo Nacional de Pensiones Territoriales FONPET CSF (Venta de Terreno)	457.534.569,00	
03 - 1 - 3	INVERSION		
03 - 1 - 31	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		
03 - 1 - 311	SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		
03 - 1 - 3111 - 76	Proyectos de Acueductos y Alcantarillados	860.656.139,69	
03 - 1 - 31132 - 76	Rendimientos Financieros - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados	51.892.305,70	
03 - 1 - 32	RECREACION Y DEPORTE		
03 - 1 - 325 - 78	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	56.022.443,32	
03 - 1 - 3221 - 02	Rendimientos Financieros - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	1.125,00	
03 - 1 - 3222 - 78	Rendimientos Financieros - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	3.053.677,51	
03 - 1 - 3223 - 46	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos (Venta de Terreno)	2.592.715.431,00	
03 - 1 - 3225 - 79	Rendimientos Financieros - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	30.519.442,18	
03 - 1 - 3226 - 21	Rendimientos Financieros - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos (Regalías Carbón)	264.641.323,89	
03 - 1 - 3227 - 22	Rendimientos Financieros - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos (Regalías Gas)	28.611.602,41	
03 - 1 - 3228 - 22	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	339.198.807,00	
03 - 1 - 3230	PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA		
03 - 1 - 32301 - 549	Espacios Lúdicos Para la Primera Infancia - Conpes 3887 de 2017	490.697.764,00	
03 - 1 - 33	ARTE Y CULTURA		
03 - 1 - 333 - 77	Fomento, Apoyo y Difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	42.016.832,76	
03 - 1 - 3324 - 12	Rendimientos Financieros - Fomento, Apoyo y Difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	4.981.882,20	
03 - 1 - 3325 - 12	Rendimientos Financieros - 20% Pasivo Pensional	1.660.627,40	
03 - 1 - 3326 - 12	Rendimientos Financieros - 10% Seguridad Social del Artista	830.313,70	
03 - 1 - 3327 - 12	Rendimientos Financieros - 10% Servicio Público Bibliotecario	830.313,70	
03 - 1 - 3328 - 77	Rendimientos Financieros - Fomento, Apoyo y Difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	2.993.466,72	
03 - 1 - 3329	PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA		
03 - 1 - 33291 - 549	Ámbitos Culturales Para la Primera Infancia - Conpes 3887 de 2017	1.000.000.000,00	
03 - 1 - 36	PLANES DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL		
03 - 1 - 3615 - 16	Rendimientos Financieros - Planes de Tránsito, Educación, Dotación de Equipos y Seguridad Vial	8.562.098,49	
03 - 1 - 3616 - 16	Reintegros - Planes de Tránsito, Educación, Dotación de Equipos y Seguridad Vial	24.300,00	
03 - 1 - 39	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO		
03 - 1 - 3995 - 79	Promoción de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial -competitividad	532.213.218,38	
03 - 1 - 311	JUSTICIA Y SEGURIDAD		
03 - 1 - 3118 - 133	Rendimientos Financieros - Fondo Distrital de Seguridad	21.182.498,00	
03 - 1 - 313	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
03 - 1 - 31312 - 46	Reintegros ICLD - Actualización Catastral	121.817.104,00	
03 - 1 - 31313 - 46	Rendimientos Financieros - Actualización Catastral	78.182.896,00	
03 - 1 - 31314 - 203	Rendimientos Financieros - Comité Permanente de Estratificación	1.653.351,98	
03 - 1 - 315	VIVIENDA		
03 - 1 - 3153 - 200	Rendimientos Financieros - Mejoramiento del Entorno Estratos I y II ,Reubicación de familias Zonas de Alto Riesgo, Apoyo de Contingencia por Desastres Naturales en barrios objeto de Titulación Masiva	67.637,00	
03 - 1 - 4	TRANSFERENCIAS Y PAGOS A TERCEROS		
03 - 1 - 49 - 134	SGP Resguardos Indígenas	16.383.312,50	
03 - 1 - 414 - 134	Rendimientos Financieros - SGP Resguardos Indígenas	7.375.186,69	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 03 ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	7.016.299.670,62	
04 - 1 -	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
04 - 1 - 5	FONDO DISTRITAL DE SALUD		
04 - 1 - 51	GASTOS FUNCIONAMIENTO		
04 - 1 - 511	GASTOS DE PERSONAL		
04 - 1 - 5111	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
04 - 1 - 51111 - 40	Honorarios	183.054.732,67	
04 - 1 - 51112 - 40	Rendimientos Financieros - Honorarios	1.783.953,51	
04 - 1 - 52	GASTOS DE INVERSIÓN		
04 - 1 - 521	OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN SALUD		
04 - 1 - 52125 - 206	Rendimientos Financieros - Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE (Res 325-11)	20,23	
04 - 1 - 522	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA		
04 - 1 - 5221	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA		
04 - 1 - 52211 - 30	SGP - Prestación de Servicios Con Empresas Sociales del Estado		1.384.500.000,00
04 - 1 - 5222	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS)		
04 - 1 - 52221 - 30	SGP - Prestación de Servicios Con Empresas Sociales del Estado	50.000.000,00	
04 - 1 - 52222 - 30	SGP - Prestación de Servicios Con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	2.793.215.578,00	
04 - 1 - 52224 - 30	Rendimientos Financieros - SGP - Prestación de Servicios Con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	5.047.794,47	
04 - 1 - 523	SALUD PUBLICA COLECTIVA		
04 - 1 - 5234	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL		
04 - 1 - 52341 - 32	Promoción de la Salud (Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos)	2.849.759,00	
04 - 1 - 523622	TUBERCULOSIS TRANSFERENCIA NACIONAL		
04 - 1 - 5236221 - 35	TBC Transferencia Nacional - Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis	4.887.098,00	
04 - 1 - 523624	LEPRA TRANSFERENCIA NACIONAL		
04 - 1 - 5236241 - 36	Lepra Transferencia Nacional - Programa de Control de la Lepra	748.973,00	
04 - 1 - 523632	TRANSFERENCIAS NACIONALES Y CAMPAÑAS DIRECTAS - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV		
04 - 1 - 5236321 - 33	ETV - Servicios Personales Asociados a la Nomina (Campañas Directas)	47.519.854,00	
04 - 1 - 5236322 - 33	ETV - Contribuciones Inherentes a la Nomina (Campañas Directas)		
04 - 1 - 5236323 - 33	ETV - Gastos Generales (Campañas Directas)	53.080.271,00	
04 - 1 - 5239	GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA		
04 - 1 - 52392	Vigilancia y Control en Salud Publica		
04 - 1 - 52394 - 32	Gestión del Conocimiento	6.649.437,00	
04 - 1 - 52397 - 32	Rendimientos Financieros - Gestión de la Salud Pública - SGP	41.832.482,29	
04 - 1 - 524	REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD		
04 - 1 - 5241	REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD		
04 - 1 - 52411 - 83	SGP - Régimen Subsidiado - SSF	2.028.227.666,00	
04 - 1 - 52412 - 85	FOSYGA: Régimen Subsidiado y Población Pobre No Asegurada (PPNA) - SSF		11.034.134.472,00
04 - 1 - 52413 - 29	COLJUEGOS: Régimen Subsidiado Continuidad SSF	487.383.702,00	
04 - 1 - 52416 - 218	FOSYGA: Inspección Vigilancia y Control Régimen Subsidiado (Supersalud) - SSF		18.152.358,00
04 - 1 - 52417 - 20	PROPIOS: Auditoría e Interventoría del Régimen Subsidiado		
04 - 1 - 52418 - 85	Rendimientos Financieros - Régimen Subsidiado CSF	12.967.626,15	
04 - 1 - 52419 - 28	Rendimientos Financieros - COLJUEGOS (75%) - Régimen Subsidiado - CSF	3.203.100,67	
04 - 1 - 524116 - 663	FONPET: Régimen Subsidiado (Diferentes a los de Lotto en Linea, Art.147 de la Ley 1753/2015) - SSF	5.015.748.000,00	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 04 FONDO DISTRITAL DE SALUD	10.738.200.047,99	12.436.766.830,00
0501 - 1 -	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
0501 - 1 - 6	UNIDAD EDUCACION		
0501 - 1 - 61	GASTOS FUNCIONAMIENTO		
0501 - 1 - 611	GASTOS GENERALES		
0501 - 1 - 6112	ADQUISICION DE SERVICIOS		
0501 - 1 - 61121 - 14	Viáticos y Gastos de Transporte y de Viaje	9.015.000,00	
0501 - 1 - 62	GASTOS DE INVERSION		
0501 - 1 - 621	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		
0501 - 1 - 6211	ALIMENTACIÓN ESCOLAR		
0501 - 1 - 62111 - 80	SGP A.E. - Alimentación Escolar	265.463.247,91	
0501 - 1 - 62113 - 80	Rendimientos Financieros - Alimentación Escolar - SGP A.E.	15.606.460,96	
0501 - 1 - 62114 - 22	Seguridad Alimentaria Y Nutricional (Transporte Gas)	3.426.251,00	
0501 - 1 - 621121 - 21	Rendimientos Financieros - Seguridad Alimentaria y Nutricional (Transporte Carbón)	2.673.144,68	
0501 - 1 - 621122 - 22	Rendimientos Financieros - Seguridad Alimentaria y Nutricional (Regalías Gas)	289.006,09	
0501 - 1 - 624	CALIDAD		
0501 - 1 - 6241	CALIDAD - MATRICULA OFICIAL		
0501 - 1 - 62412	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		
0501 - 1 - 624121 - 15	Dotación de Mobiliario Escolar		
0501 - 1 - 62416	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		538.699.612,16
0501 - 1 - 624164 - 15	Rendimientos Financieros - Energía		
0501 - 1 - 6242	CALIDAD - GRATUIDAD	93.478.792,48	
0501 - 1 - 62421 - 13	Fondos de Servicios Educativos - Aporte para Gratuidad - Sin Situación de Fondos		370.413.816,13
0501 - 1 - 6243	CALIDAD - OTROS RECURSOS DE INVERSIÓN		
0501 - 1 - 624324 - 46	Rendimientos Financieros - Operación de las Instituciones Educativas	307.564.409,32	

0501-1-624325-39	Construcción, Ampliación, Adecuación, Mejoramiento, Mantenimiento y Dotación Institucional, de Infraestructura Educativa (FONPET)	40.000.000.000,00	
0501-1-624326-39	Dotación Institucional de Material y Medios Audiovisuales para el Aprendizaje (FONPET)	10.000.000.000,00	
0501-1-624327-39	Planes de Mejoramiento de la Calidad (FONPET)	3.418.009.361,00	
0501-1-625	**PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**		
0501-1-62512-549	Rendimientos Financieros - Dotación Centros de Desarrollo Infantil	38.243.134,18	
0501-1-62513-46	Reintegros ICLD - Transporte Escolar Centros de Desarrollo Infantil	198.978.880,00	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0501 ADMINISTRACIÓN GENERAL EDUCACIÓN		
0503-1-	**PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
0503-1-6	**UNIDAD EDUCACION**		
0503-1-62	**GASTOS DE INVERSION**		
0503-1-622	**COBERTURA**		
0503-1-6227	**PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE**		
0503-1-62271	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE**		
0503-1-622711	**GASTOS PERSONAL**		
0503-1-6227111	**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**		
0503-1-62271111	**SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA**		
0503-1-622711114-19	Reintegros - Sueldos - Con Situación de Fondos	15.154.392,00	
0503-1-622711115-39	Sueldos - Con Situación de Fondos - FONPET 2,9%	1.308.484.624,00	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0503 PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	**55.678.386.703,62**	**909.113.428,29**
	TOTAL UNIDADES EJECUTORAS	**73.430.886.421,63**	**13.345.900.258,29**

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para crear y modificar rubros presupuestales, realizar adiciones al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2017 en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. ($5,842,043,616.14) y realizar reducciones en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. ($5,842,043,616.14); con el fin de realizar traslados entre unidades ejecutoras con los recursos del Superávit - Vigencia Anterior, de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ADICIONES	REDUCCIONES
03 - 01	**PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
03 - 0101	**INGRESOS CORRIENTES**		
03 - 010202	**Recursos del balance**		
03 - 0102020102	**Superávit - Vigencia Anterior**		
03 - 010202010201	**Superávit - Vigencia Anterior - Recursos Propios**		
03 - 01020201020101 - 46	Superávit - Ingresos Corrientes de Libre Destinación		5,842,043,616.14
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 03 ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	-	**5,842,043,616.14**
04 - 01	**PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
04 - 0102	**INGRESOS DE CAPITAL**		
04 - 010202	**Recursos del balance**		
04 - 01020201	**Superávit Fiscal**		
04 - 0102020102	**Superávit - Vigencia Anterior**		
04 - 010202010207	**Superávit - Vigencia Anterior - Salud**		
04 - 01020201020738 - 46	Superávit - Recursos Propios Otros Programas de Inversión en Salud	544,000,000.00	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 04 FONDO DISTRITAL DE SALUD	**544,000,000.00**	-
0501 - 01	**PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
0501 - 0102	**INGRESOS DE CAPITAL**		
0501 - 010202	**Recursos del balance**		
0501 - 01020201	**Superávit Fiscal**		
0501 - 0102020102	**Superávit - Vigencia Anterior**		
0501 - 010202010201	**Superávit - Vigencia Anterior - Recursos Propios**		
0501 - 01020201020101 - 46	Superávit - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5,298,043,616.14	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0501 ADMINISTRACIÓN GENERAL EDUCACIÓN	**5,298,043,616.14**	-
	TOTAL UNIDADES EJECUTORAS	**5,842,043,616.14**	**5,842,043,616.14**

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para crear y modificar rubros presupuestales, realizar adiciones al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2017 en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. ($5,842,043,616.14) y realizar reducciones en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. ($5,842,043,616.14); con el fin de realizar traslados entre unidades ejecutoras con los recursos del Superávit - Vigencia Anterior, de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ADICIONES	REDUCCIONES
03-1-	**PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
03-1-3	**INVERSION**		
03-1-31	**AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**		
03-1-311	**SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**		
03-1-3119-46	Vigencia Anterior - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados		2.643.642.399,20
03-1-32	**RECREACION Y DEPORTE**		
03-1-326-46	Vigencia Anterior - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos		3.007.908.571,94
03-1-33	**ARTE Y CULTURA**		
03-1-3323-46	Vigencia Anterior - Construcción, Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura Cultural		190.492.645,00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 03 ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		**5.842.043.616,14**
04-1-	**PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
04-1-5	**FONDO DISTRITAL DE SALUD**		
04-1-52	**GASTOS DE INVERSIÓN**		
04-1-521	**OTROS PROGRAMAS DE INVERSION EN SALUD**		
04-1-52122-46	Vigencia Anterior - Mejoramiento de la Infraestructura y Fortalecimiento de la Red Hospitalaria Pública	544.000.000,00	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 04 FONDO DISTRITAL DE SALUD	**544.000.000,00**	
0501-1-	**PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
0501-1-6	**UNIDAD EDUCACION**		
0501-1-62	**GASTOS DE INVERSION**		
0501-1-624	**CALIDAD**		
0501-1-6243	**CALIDAD - OTROS RECURSOS DE INVERSIÓN**		
0501-1-624321-46	Vigencia Anterior - Proyecto Movilización Social por la Calidad	1.500.000.000,00	
0501-1-624322-46	Vigencia Anterior - Dotación de Medios Pedagógicos, Materiales, Textos, Equipos Audiovisuales y Software Educativo para el Aprendizaje de IED	100.000.000,00	
0501-1-624323-46	Vigencia Anterior - Operación de las Instituciones Educativas	654.401.216,94	
0501-1-625	**PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**		
0501-1-62514-46	Vigencia Anterior - Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Adecuación	2.643.642.399,20	
0502-1-62261	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA CENTRAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**		
0502-1-622611	**GASTOS PERSONAL**		
0502-1-6226111	**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**		
0502-1-62261111	**SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA**		
0502-1-622611113-46	Vigencia Anterior - Sueldo	37.780.110,41	
0502-1-622611114-46	Vigencia Anterior - Incremento por Antigüedad	74.022,98	
0502-1-62261114	**OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES**		
0502-1-622611148-46	Vigencia Anterior - Bonificación por servicios prestados	1.502.074,93	
0502-1-622611149-46	Vigencia Anterior - Prima de Servicios	1.150.191,41	
0502-1-622611410-46	Vigencia Anterior - Prima de Vacaciones	1.775.243,70	
0502-1-622611411-46	Vigencia Anterior - Prima de Navidad	2.880.482,14	
0502-1-622611412-46	Vigencia Anterior - Bonificación especial de Recreación	245.398,60	
0502-1-62261115-46	Vigencia Anterior - Horas Extras y Días Festivos	4.188.679,21	
0502-1-62261116-46	Vigencia Anterior - Prima Tecnica	8.979.840,51	
0502-1-6226112	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**		
0502-1-62261121	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO**		
0502-1-622611216-46	Vigencia Anterior - Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	875.755,81	
0502-1-622611217-46	Vigencia Anterior - Aportes de Salud	1.855.863,75	
0502-1-622611218-46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión	1.854.737,00	
0502-1-622611219-46	Vigencia Anterior - Caja de Compensación Familiar	1.399.034,00	
0502-1-622611210-46	Vigencia Anterior - Riesgos Profesionales ARL	157.684,80	
0502-1-62261122	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO**		
0502-1-622611229-46	Vigencia Anterior - Aportes de Salud	1.000.000,00	
0502-1-622611221 0-46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión	2.278.110,50	
0502-1-622611221 1-46	Vigencia Anterior-Servicio Nacional de Aprendizaje	194.535,25	
0502-1-622611221 2-46	Vigencia Anterior-Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1.146.795,00	
0502-1-622611221 3-46	Vigencia Anterior-Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	388.898,25	
0502-1-622611221 4-46	Vigencia Anterior-Escuela Superior de Administración Pública	194.535,25	
0502-1-622611221 5-46	Vigencia Anterior-Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	2.505.778,83	
0502-1-62262	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**		
0502-1-622621	**GASTOS PERSONAL**		
0502-1-6226211	**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**		
0502-1-62262111	**SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA**		
0502-1-622621114-46	Vigencia Anterior - Incremento por Antigüedad	515.074,56	
0502-1-62262114	**OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES**		
0502-1-622621149-46	Vigencia Anterior - Bonificación por servicios prestados	9.068.042,10	
0502-1-622621410-46	Vigencia Anterior - Prima de Servicios	13.255.123,60	
0502-1-622621411-46	Vigencia Anterior - Prima de Vacaciones	12.674.567,11	
0502-1-622621412-46	Vigencia Anterior - Prima de Navidad	30.797.309,60	
0502-1-622621413-46	Vigencia Anterior - Primas Extraordinarias	858,00	

0502-1-6226211414-46	Vigencia Anterior - Bonificación especial de Recreación	1.639.024,63	
0502-1-62262115-46	Vigencia Anterior - Horas Extras y Días Festivos	101.090.569,52	
0502-1-6226212	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**		
0502-1-62262121	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO**		
0502-1-622621216-46	Vigencia Anterior - Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	20.886.621,44	
0502-1-622621217-46	Vigencia Anterior - Aportes de Salud	31.684.385,71	
0502-1-622621218-46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión	14.391.440,57	
0502-1-622621219-46	Vigencia Anterior-Caja de Compensación Familiar	18.323.400,55	
0502-1-622621210-46	Vigencia Anterior-Riesgos Profesionales ARL	2.012.830,19	
0502-1-6226212	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO**		
0502-1-622621229-46	Vigencia Anterior - Aportes de Salud	114.084,72	
0502-1-6226212210-46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión	30.480.755,34	
0502-1-6226212211-46	Vigencia Anterior-Servicio Nacional de Aprendizaje	2.329.558,55	
0502-1-6226212212-46	Vigencia Anterior-Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	13.767.700,38	
0502-1-6226212213-46	Vigencia Anterior-Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	4.656.032,88	
0502-1-6226212214-46	Vigencia Anterior-Escuela Superior de Administración Pública	2.329.558,55	
0502-1-6226212215-46	Vigencia Anterior-Aportes Cesantías	17.555.289,67	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0501, 0502, 0503	**5.298.043.616,14**	
	TOTAL UNIDADES EJECUTORAS	**5.842.043.616,14**	**5.842.043.616,14**

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para crear y modificar rubros presupuestales y realizar créditos y contracréditos al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2017 en la suma de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($19.430.978.457,54) , de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CREDITOS	CONTRACREDITOS
03-1-	**PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
03-1-1	**FUNCIONAMIENTO**		
03-1-11	**GASTOS DE PERSONAL**		
03-1-111	**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**		
03-1-1111-20	Sueldo Personal de Nomina		1.000.000.000,00
03-1-12	**GASTOS GENERALES**		
03-1-122	**ADQUISICION DE SERVICIOS**		
03-1-1222-20	Servicios Públicos	1.300.000.000,00	
03-1-13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		
03-1-131	**Pensiones**		
03-1-1311-20	Mesadas Pensionales		300.000.000,00
03-1-2	**SERVICIO DE LA DEUDA**		
03-1-21	**DEUDA INTERNA**		
03-1-212	**INTERESES**		
03-1-2121-20	Entidades Financieras (INTERESES)		500.000.000,00
03-1-3	**INVERSION**		
03-1-32	**RECREACION Y DEPORTE**		
03-1-326-46	Vigencia Anterior - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos		1.291.687.000,00
03-1-3210-46	Vigencia Anterior - Preinversión: Estudios, Diseños, Consultorías, Asesorías E Interventorías	51.687.000,00	
03-1-3229-20	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	189.954.905,45	
03-1-383	**ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS**		
03-1-3838-46	Vigencia Anterior - Asistencia y Atención Integral a Las Víctimas	650.000.000,00	
03-1-313	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**		
03-1-3131-20	Fortalecimiento y Cambio Institucional	310.045.094,55	
03-1-31315-46	Vigencia Anterior - Fortalecimiento y Cambio Institucional	590.000.000,00	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 03 ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	**3.091.687.000,00**	**3.091.687.000,00**
04-1-	**PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
04-1-5	**FONDO DISTRITAL DE SALUD**		
04-1-52	**GASTOS DE INVERSIÓN**		
04-1-521	**OTROS PROGRAMAS DE INVERSION EN SALUD**		
04-1-5212-20	Prevención, Vigilancia y Control de Riesgos Profesionales		537.600,00
04-1-5213-20	Emergencia y Desastres	15.624.800,00	
04-1-5214-20	Centro Regulador de Urgencias	1.062.400,00	
04-1-5215-20	Auditoria Médica	87.600.400,00	
04-1-5216-20	Inspección Vigilancia y Control a los Prestadores	200.000.000,00	
04-1-5219-20	Sistema de Información en Salud		250.000.000,00
04-1-522	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA**		
04-1-5221	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA**		
04-1-52217-30	Vigencia Anterior - SGP - Prestación de Servicios Con Empresas Sociales del Estado	3.200.000.000,00	
04-1-52218-30	Vigencia Anterior - SGP - Prestación de Servicios Con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	4.154.372.185,42	
04-1-5222	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS)**		
04-1-52227-30	Vigencia Anterior - SGP - Prestación de Servicios a la PPNA y Actividades No Cubiertas con Subsidio a la Demanda		9.398.233.096,7
04-1-522218-30	Vigencia Anterior - SGP - Prestación de Servicios Con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	651.065.989,81	
04-1-522219-30	Vigencia Anterior - SGP - Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado Por Eventos No incluidos en el POS	1.392.794.920,96	
04-1-523	**SALUD PUBLICA COLECTIVA**		
04-1-523632	**TRANSFERENCIAS NACIONALES Y CAMPAÑAS DIRECTAS - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV**		
04-1-5236322-33	ETV - Contribuciones Inherentes a la Nomina (Campañas Directas)		15.763.319,00
04-1-5236323-33	ETV - Gastos Generales (Campañas Directas)	15.763.319,00	
04-1-524	**RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD**		
04-1-5241	**RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD**		
04-1-52417-20	PROPIOS: Auditoria e Interventoria del Régimen Subsidiado		53.750.000,00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 04 FONDO DISTRITAL DE SALUD	**9.718.284.015,19**	**9.718.284.015,19**
0501-1-	**PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
0501-1-6	**UNIDAD EDUCACION**		
0501-1-62	**GASTOS DE INVERSION**		
0501-1-621	**PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**		
0501-1-6211	**ALIMENTACIÓN ESCOLAR**		
0501-1-62116-25	SGP Educación - Alimentación Escolar		3.364.214.399,40
0501-1-622	**COBERTURA**		
0501-1-6221	**CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO**		
0501-1-62211-25	Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico, con Iglesias o Confesiones Religiosas	99.987.900,00	
0501-1-62212-25	Concesión del Servicio Educativo	1.158.208.676,03	
0501-1-6222	**NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)**		
0501-1-62221-25	Atención a Población con Necesidades Educativas Especiales en IED	9.972.908,49	
0501-1-6223	**INTERNADOS**		
0501-1-62231-25	Programa de Alimentación Escolar (Internados)	75.524.276,90	
0501-1-6224	**CAPACIDADES EXCEPCIONALES**		
0501-1-62241-25	Atención a Población con Capacidades Excepcionales en IED	4.852.261,57	
0501-1-6225	**SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE**		
0501-1-62251-25	Atención a la Población incluida en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente	4.425.158,08	
0501-1-623	**EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO**		
0501-1-6234-25	Conectividad		661.523.320,68
0501-1-6235-20	Conectividad	514.949.508,07	
0501-1-624	**CALIDAD**		
0501-1-6241	**CALIDAD - MATRICULA OFICIAL**		
0501-1-62412	**DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**		
0501-1-624121-15	Dotación de Mobiliario Escolar		675.800.387,84
0501-1-62415-15	CONCESIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, FACTOR CALIDAD	113.176.155,78	
0501-1-62416	**PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**		
0501-1-624162-15	Energía	562.624.232,06	
0501-1-6243	**CALIDAD - OTROS RECURSOS DE INVERSIÓN**		
0501-1-62434-20	Capacitación Docentes y Directivos Docentes		500.000.000,00
0501-1-626	**EDUCACIÓN SUPERIOR**		
0501-1-6261-20	Acceso a la Educación Superior		328.750.946,80
0502-1-	**PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
0502-1-6	**UNIDAD EDUCACION**		
0502-1-62	**GASTOS DE INVERSION**		
0502-1-622	**COBERTURA**		
0502-1-6226	**PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**		
0502-1-62261	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA CENTRAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**		
0502-1-622611	**GASTOS PERSONAL**		
0502-1-6226112	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**		
0502-1-62261121	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO**		
0502-1-6226112216-46	Vigencia Anterior - Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	157.000,00	
0502-1-6226112217-46	Vigencia Anterior - Aportes de Salud		414.915,00
0502-1-6226112218-46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión	146.000,00	
0502-1-6226112219-46	Vigencia Anterior - Caja de Compensación Familiar	555.000,00	
0502-1-6226112210-46	Vigencia Anterior - Riesgos Profesionales ARL	73.000,00	
0502-1-62261122	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO**		
0502-1-6226112210-46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión		2.524.000,00
0502-1-6226112211-46	Vigencia Anterior - Servicio Nacional de Aprendizaje	70.000,00	
0502-1-6226112212-46	Vigencia Anterior - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	417.000,00	
0502-1-6226112213-46	Vigencia Anterior - Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	139.000,00	
0502-1-6226112214-46	Vigencia Anterior - Escuela Superior de Administración Pública	70.000,00	
0502-1-6226112215-46	Vigencia Anterior - Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	897.000,00	
0502-1-622612	**GASTOS GENERALES**		
0502-1-6226121	**ADQUISICIÓN DE BIENES**		
0502-1-62261211-25	Dotación Ley 70 de 1988	400.000,00	
0502-1-62262	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**		
0502-1-622621	**GASTOS PERSONAL**		
0502-1-6226211	**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**		
0502-1-62262111	**SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA**		
0502-1-622621111-25	Sueldo		1.050.369.634,63

0502-1-622611115-20	Sueldo	271.510.998,33	
0502-1-62261114-20	Prima Técnica	42.290.440,40	
0502-1-6226212	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**		
0502-1-62262121	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO**		
0502-1-622621216-46	Vigencia Anterior - Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	4.151.068,00	
0502-1-622621217-46	Vigencia Anterior - Aportes de Salud	7.273.685,00	
0502-1-622621218-46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión		20.509.838,00
0502-1-622621219-46	Vigencia Anterior - Caja de Compensación Familiar	5.380.000,00	
0502-1-622621210-46	Vigencia Anterior - Riesgos Profesionales ARL	700.000,00	
0502-1-62262122	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO**		
0502-1-622621229-46	Vigencia Anterior - Aportes de Salud		16.900.000,00
0502-1-622621210-46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión	8.020.000,00	
0502-1-6226212211-46	Vigencia Anterior - Servicio Nacional de Aprendizaje	670.000,00	
0502-1-6226212212-46	Vigencia Anterior - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	4.015.000,00	
0502-1-6226212213-46	Vigencia Anterior - Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	1.338.000,00	
0502-1-6226212214-46	Vigencia Anterior - Escuela Superior de Administracion Pública	670.000,00	
0502-1-6226212215-46	Vigencia Anterior - Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	5.627.000,00	
0502-1-622622	**GASTOS GENERALES**		
0502-1-6226221	**ADQUISICIÓN DE BIENES**		
0502-1-622622211-25	Dotación Ley 70 de 1988	27.565.000,00	
0502-1-622623	**TRANSFERENCIAS**		
0502-1-6226231-25	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas - Cancelación de Cuentas por Pagar	116.929.080,00	
0503-1-	**PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
0503-1-6	**UNIDAD EDUCACION**		
0503-1-62	**GASTOS DE INVERSION**		
0503-1-622	**COBERTURA**		
0503-1-6227	**PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE**		
0503-1-62271	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE**		
0503-1-622711	**GASTOS PERSONAL**		
0503-1-6227111	**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**		
0503-1-62271111	**SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA**		
0503-1-6227111111-25	Sueldos - Con Situación de Fondos	3.033.060.033,14	
0503-1-622713	**TRANSFERENCIAS**		
0503-1-6227133-25	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas - Cancelación de Cuentas por Pagar	545.176.060,50	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0501, 0502, 0503	**6.621.007.442,35**	**6.621.007.442,35**
	TOTAL UNIDADES EJECUTORAS	**19.430.978.457,54**	**19.430.978.457,54**

ARTICULO SEXTO: Autorizar al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para crear y modificar los siguientes rubros del Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turistico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2017.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO
04-1-52398-32	Vigencia Anterior - Gestión Programática de la Salud Pública

Los cuales quedaran así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO
04-1-52398-32	Vigencia Anterior - Gestión del Conocimiento

ARTICULO SÉPTIMO: Las autorizaciones que se otorgan en este Acuerdo, al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, será por el termino comprendido desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Distrito de Santa Marta y hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2017.

ARTÍCULO OCTAVO: La Administración Distrital dará trámite a lo ordenado en este Acuerdo y mediante Decreto adicionará al Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión, los recursos autorizados.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Distrito de Santa Marta y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta

DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa Marta a los Veintinueve (29) día del mes de Julio del año Dos Mil Diecisiete (2017). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta

El Proyecto de Acuerdo No. 014 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, DE FORMA PRECISA Y PROTEMPORE AL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, PARA CREAR RUBROS PRESUPUESTALES, REALIZAR ADICIONES, REDUCCIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DISTRITAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2017" fue recibido en el despacho del Alcalde el 01 de agosto de 2017.

Vistas las constancias que preceden, se procede a sancionarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la ley 136 de 1994.

PUBLICASE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, al primer (01) día del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

Vo.Bo. CARLOS IVAN QUINTERO DAZA – Director Jurídico Distrital